TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Domingo 16 de Enero de 1910 — Núm. 1271

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Crea dos secciones judiciales en el Departamento de Rocha, modificando los límites de las 1.a, 2.a y 3.a, del mismo.

Ministerio del Interior.

(Número 4003|1909).

Montevideo, Enero 10 de 1910.

Vistos: Los antecedentes sometidos al Poder Ejecutivo por la Alta Corte de Justicia, sobre creación de dos nuevas secciones judiciales en el Departamento de Rocha, y ampliación de la 3.a sección actual con parte de la 2.a.

Considerando: Que consultadas sobre la subdivisión en proyecto la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Rocha, han expresado plena conformidad por las ventajas que para los respectivos vecindarios se alcanza con aquélla.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase hasta nueve las secciones judiciales del Departamento de Rocha, creándose dos nuevas que llevarán los números 8 y 9, y se denominarán, respectivamente, "Don Carlos" y "Siete Cerros".

Art. 2.o Los límites de las nuevas secciones, serán: 8.a sección: Por el Norte, la cuchilla de los Píriz, desde su encuentro con el camino departamental á Lazcano, hasta la cañada del Paso de la Isla, en el cerro Largo de dicha cuchilla y esta cañada hasta su confluencia con el arroyo Chafalote. Por el Este: el arroyo Chafalote desde la barra de la cañada del Paso de la Isla hasta su desagüe en la laguna de Castillos, la margen Sur de esta laguna y el arroyo de Valizas hasta su barra en el Océano. Por el Sur: el Océano Atlántico, desde la barra del arroyo Valizas, hasta la desembocadura de la laguna de Rocha. Por el Oeste: el camino departamental á Lazcano, desde la cuchilla de los Piriz hasta el paso real del arroyo de las Conchas; este arroyo hasta su barra en la laguna de Rocha, y ésta hasta su desagüe en el Océano.

9.a Sección: Por el Norte: el arroyo Sarandí de la Paloma, desde su barra en India Muerta, aguas arriba, hasta el paso del Sarandí, y desde este paso el camino que conduce al Paso de los Talas en el arroyo Alférez. Por el Oeste: el arroyo Alférez, aguas arriba, desde el Paso de los Talas hasta sus nacientes en el Cerro Negro. Por el Sur: la cuchilla de Carapé, desde el Cerro Negro hasta encontrar la de los Píriz, en el empalme de los caminos de David Gutiérrez, y de aquí, la misma cuchilla hasta las nacientes de la cañada del Paso de la Arena. Por el Este: la cañada del Paso de la Arena, desde sus puntas hasta su barra en el arroyo de la India Muerta, y este arroyo hasta la barra de su afluente el Sarandí de la Paloma.

Art. 3.o Modifícase los límites de las secciones 1.a, 2.a y 3.a, del mencionado Departamento, en la forma siguiente:

1.a Sección: Por el Norte, la cuchilla de Carapé, desde el Cerro Negro hasta encontrar la de los Píriz, en el empalme de los caminos de David Gutiérrez, y de aquí la misma cuchilla hasta las nacientes de la cañada del Paso de la Arena.—Por el Este, el camino departamental á Lascano, desde la cuchilla de los Píriz hasta el paso real del arroyo de las Conchas, y este arroyo hasta su barra en la Laguna de Rocha. Por el Sur, la ribera de la Laguna de Rocha, comprendida entre las barras de los arroyos Rocha y las Conchas.. — Por el Oeste, el arroyo de Rocha, desde su barra hasta enfrentar el Cerro Negro en la cuchilla de Carapé, y de ahí una línea de Sur á Norte, hasta el nombrado Cerro.

2.a Sección: Por el Norte, el camino que conduce del paso del Alamo del arroyo Sarandí de los Amarales á la cuchilla de la Tuna, y de allí en línea recta hasta la picada de Carlos de los Santos, en el arroyo de la India Muerta; este arroyo, aguas arriba, hasta la barra de su afluente el Sarandí de la Paloma.—Por el Oeste, el arroyo de la India Muerta, desde la barra del Sarandí de la Paloma, aguas arriba, hasta la cañada del Paso de la Arena, y ésta hasta sus nacientes en el Cerro Largo de la cuchilla de los Píriz.—Por el Sur, la cañada del Paso de la Isla, desde sus puntas en el Cerro Largo de la cuhilla de los Píriz, hasta desaguar en el arroyo Chafalote, y este arroyo en todo su curso hasta su barra en la laguna de Castillos.—Por el Este, la ribera de la laguna de Castillos comprendida entre las barras de los arroyos Chafalote y Castillos y el límite Oeste de la 4.a sección, hasta el paso del Alamo en el arroyo Sarandí de los Amarales.

3.a Sección: Por el Norte y Oeste, el arroyo del Quebracho, desde sus puntas hasta desaguar en el río Cebollatí, éste hasta la barra del arroyo Aiguá, y éste, á su vez, hasta la boca del arroyo Alférez, hasta el paso de los Talas.—Por el Sur, el arroyo Sarandí de la Paloma, desde su barra en la India Muerta, aguas arriba, hasta el paso del Sarandí; desde este paso el camino que conduce al paso de los Talas, en el arroyo Alférez.—Por el Este: el bañado de la India Muerta, desde la salida del arroyo Quebracho hasta la barra del arroyo Sarandí de los Amarales, este arroyo aguas arriba hasta el paso de los Alamos; el camino á la cuchilla de la Tuna y una línea recta hasta la picada de los Santos, en el arroyo de la India Muerta, y este arroyo hasta la barra de su afluente, el Sarandí de la Paloma.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Decreto refundiendo los dos distritos de que se compone la 1.a sección judicial de la Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

Vistos: la comunicación de la Alta Corte de Justicia, á fin de que sean refundidos

en uno los dos distritos en que actualmente está dividida la 1.a sección urbana del departamento de Colonia.

Considerando: Que las razones de positiva conveniencia para el mejor desempeño del cargo de teniente alcalde, que expresa en su nota el juez letrado del mencionado departamento, son compartidas por la Jefatura Política é Intendencia Municipal;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan refundidos en uno los dos distritos en que está dividida actualmente la 1.a sección judicial del departamento de Colonia.

Art. 2.o Transcríbase á la Alta Corte de Justicia, comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN,
José Espalter.

Decreto reglamentario de la disposición legal, sobre deducciones en los sueldos de empleados que no asisten á sus respectivas oficinas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

El Presidente de la República, con el objeto de reglamentar la disposición del artículo 18 de la ley del 29 de Junio de 1908 (Presupuesto General), respecto de las deducciones en los sueldos de empleados inasistentes, y teniendo en cuenta la necesidad de imponer un régimen de disciplina adecuado á las necesidades y regularidad del servicio,

DECRETA:

Artículo 1.o Los empleados que falten al servicio sin causa justificada, sufrirán en su sueldo el descuento correspondiente al día ó días de falta, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias que autoricen los reglamentos ó se establezcan en la forma y vía correspondientes.

Art. 2.o Se considerará falta al servicio la concurrencia después ó la salida antes de la hora reglamentaria, no mediando permiso justificado.

Art. 3.o Los jefes de oficina comunicarán á la Contaduría General, semanalmente, las faltas de los empleados de su dependencia, á fin de que se les hagan los descuentos del caso, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.o Cuando la inasistencia del empleado se funde en razón de enfermedad, el jefe de la oficina dispondrá que sea visitado por el Médico Inspector de la Dirección de Impuestos, Correos y Aduana, y si se comprueba que el empleado no se halla enfermo, además de considerarse la falta como no justificada, pagará por la visita dos pesos, haciéndose efectivo el descuento en el primer presupuesto disponible, y llevándose á la cuenta correspondiente al servicio médico, á que se refiere el decreto del 12 de Octubre de 1908.

5.o Aparte de los descuentos previstos, se dejará constancia de las faltas, á los efectos de la licencia anual, á que se refiere el artículo 40 del Decreto Orgánico de los Ministerios, cuando se trata de empleados que pueden gozarla.

6.o Para la constancia de la asistencia de los empleados, se tendrá en cada oficina un libro en el cual se firmará, al entrar y salir. El libro será retirado de la mesa correspondiente, y entregado al jefe media hora después de la establecida para la entrada y pasado para la firma de salida á la hora de ésta. Cada día, el jefe de la oficina pondrá en la hoja respectiva, las anotaciones de justificación ó explicación ajustadas á los reglamentos y á este decreto.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Refuerzo del rubro "Conservación y mejoras en el Prado, Parque, etc." de la planilla núm. 9 del presupuesto municipal de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

(Número 5577).

Vistos: y siendo necesario reforzar los rubros del presupuesto municipal de Montevideo, que se encuentran agotados, según la precedente comunicación del Intendente Municipal,

SE RESUELVE:

1.o El rubro "Conservación y mejoras en el Prado, Parque, etc.", de la planilla núm. 9 del presupuesto municipal de Montevideo, será reforzado con la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000) que se tomarán: del excedente del ejercicio de 1908-1909 $ 6.368.07, y el resto del excedente de Contribución Inmobiliaria.

2.o El rubro "Extraordinarios é Imprevistos" para las diversas reparticiones, de la planilla núm. 1 del mismo presupuesto, se reforzará con doce mil pesos ($ 12.000), que se tomarán del excedente de Contribución Inmobiliaria.

3.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Concede un aumento de precio á los proveedores del rancho para los guardias civiles de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

(Número 2638).

Vistos: estos antecedentes sobre aumento en la cuota mensual del rancho de los guardias civiles de Montevideo, solicitado por los contratistas en virtud del encarecimiento de los principales artículos de consumo;

Resultando: 1.o Que la Jefatura Política de la Capital de acuerdo con sus oficinas y después de verificar los precios corrientes de los artículos de la referencia, considera fundado un aumento en el precio que rige para la provisión de rancho según el convenio aprobado por resolución del 3 de Agosto de 1908. 2.o Que con anterioridad el Gobierno concedió un aumento de un peso mensual por cada plaza, en el mes de Septiembre y Octubre de 1909 y por las mismas razones ahora indicadas; 3.o Que conviene al buen servicio y á la buena práctica administrativa proceder á la mayor brevedad á nueva licitación ó á organizar y hacer por administración la provisión del rancho de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución de 3 de Agosto de 1908,

SE RESUELVE:

1.o Conceder á los contratistas de la provisión del rancho de la Policía de la Capital, un aumento de sesenta centésimos mensuales por cada plaza, á contar del mes de Noviembre.

2.o Que la Jefatura Política llame á licitación para la provisión de rancho en el año de Marzo de 1910 á Marzo de 1911, á menos que pueda organizar y hacer por sí misma la provisión en el mismo período, lo que comunicará de inmediato al Ministerio.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución en que se autoriza á la Intendencia M. del Salto, para construir por Administración las avenidas Libertad y Dionisio Trillo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

Vistos: El pedido de la Intendencia Municipal de Salto sobre pavimentación de las avenidas Libertad y Dionisio Trillo desde Alberdi hasta el Hipódromo;

Resultando: Que anteriormente se llamó á licitación para la misma obra, sin resultado, y que ella está incluída entre las del plan á que se destinaron fondos del Empréstito de Obras Públicas, por Decreto del 13 de Diciembre de 1909, y

Considerando conveniente la forma en que proyecta realizar dicha obra la Intendencia,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Salto para llevar á cabo por administración y bajo la dirección de la respectiva Inspección Técnica Regional, los trabajos de construcción de las avenidas Libertad y Dionisio Trillo, desde la avenida Alberdi hasta el Hipódromo, dentro del presupuesto máximo incluído en el Decreto del 13 de Diciembre de 1909 ($ 15.493).

2.o Líbrese orden á favor de la misma Intendencia por la cantidad de cinco mil pesos, con cargo á los fondos del Empréstito de Obras Públicas, para atender los primeros gastos de los trabajos.

3.o La misma Intendencia, una vez agotados ó próximo á agotarse dichos fondos, solicitará las nuevas cantidades que necesite.

4.o Comuníquese, y publíquese y vuelva á la Intendencia de Salto.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución por la cual se autoriza la adquisición de faroles, para el alumbrado público de la ciudad de Maldonado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

Vistos: atendidas las consideraciones expuestas por la Intendencia municipal de Maldonado,

SE RESUELVE:

1.o Autorizarla á invertir del superavit de ejercicios anteriores, mil seiscientos pesos ($ 1.600.—), en la compra de 26 faroles de 1.000 bujías, con sus accesorios y colocación, en el concepto de que una vez sustituido ese alumbrado de la ciudad por el eléctrico, los faroles serán destinados á otras poblaciones del departamento.

2.o Que se comunique y publique y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Se acepta la propuesta de don Nicolás Ruggiero, sobre construcción de la comisaría de Dolores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1910.

(Número 4912|08).

Vistos: Lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros respecto de las obras de la Comisaría de Dolores (Soriano), con motivo de la resolución del 15 de Noviembre último, que la autorizó á oír propuestas privadas ó ejecutar las obras por administración;

Resultando: Que el señor Nicolás Ruggiero ha propuesto construir el edificio de la referencia por $ 6150.—, y que la referida oficina considera que dada la poca diferencia que existe entre esa propuesta y la cantidad autorizada, no conviene la ejecución por administración,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de don Nicolás Ruggiero para la construcción de la Comisaría de Dolores, por la suma de seis mil ciento cincuenta pesos, con sujeción al plano y pliego de condiciones correspondiente.

2.o Que vuelva á sus efectos al Ministerio de Obras Públicas, se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Errat..s

Ministerio del Interior.

Oficial—En el artículo 9.o de la ley de adoquinado de la ciudad de Mercedes, publica en el número 1270 del DIARIO OFICIAL, pág. 71, donde se dice *setenta mil pesos* debe leerse *setenta mil pesos*, y donde dice en el mismo artículo inciso 2.o *y además rentas municipales*, debe leerse *y rentas eventuales del municipio*.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución disponiendo sea cancelada la fianza que otorgó el constructor de la cárcel, cuartel y comisaría de Florida, señor Antonio Schiavo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 13 de 1910.

Vistos estos antecedentes, de los que resulta:

1.o Que con fecha 25 de Julio de 1902, don Antonio Schiavo contrató con el Estado la construcción de un edificio destinado á cárcel, cuartel y comisaría en la Florida, por la suma de $ 19.704.

2.o Que en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por don Antonio Schiavo, los señores Angel Schiavo y Máximo Riestra, por ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, objetaron hipotecariamente en favor del Estado los inmuebles de su respectiva propiedad que se detallan en la escritura de hipoteca extendida con el número 42 y con la fecha del 24 de Julio de 1902.

3.o Que en Septiembre de 1903 el señor Schiavo hizo presente que carecía de recursos para proseguir por su cuenta la obra contratada, proponiendo continuarla hasta su terminación con el saldo de los recursos afectados á la misma, que quedaban por percibir y de acuerdo con las bases que indicó en el escrito de presentación.

4.o Que más tarde, en Noviembre del mismo año, Schiavo se presenta simultaneamente á la Comisión de Obras Públicas de la Florida y al Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo se aprobara el proyecto de arreglo convenido con sus acreedores, lo que le permitiría continuar los trabajos dentro de las bases propuestas á que se refiere el anterior resultando.

5.o Que no se aceptó ni aprobó tanto el temperamento propuesto como el pedido formulado á que se refieren los resultandos núms. 3 y 4, y por el contrario, de acuerdo con el petitorio de la Comisión de Obras Públicas de Florida y el dictamen del Departamento Nacional de Ingenieros, y de conformidad también á lo prescripto por el artículo 12 del pliego de condiciones respectivo, se dispuso la rescisión del contrato con Schiavo que, en efecto, quedó rescindido, según resulta á fojas 14 de la pieza núm. 1, y que en cuanto á hacer efectiva la garantía hipotecaria, se determinó en la citada resolución esperar á la terminación de las obras, las que se ordenó proseguir por Administración.

6.o Que al producirse la rescisión del contrato, Schiavo tenía percibidos por obra hecha presupuestada y adicional $ 13.133.32, y faltaban realizar trabajos previstos para terminar completamente el edificio, por valor de $ 7.812.75.

7.o Que de la liquidación practicada por el arquitecto don Leopoldo J. Tosi, encargado de la dirección de la obra (fs. 19 y 20, pieza núm. 1) resulta que el importe de las cuotas que quedaron sin percibir por Schiavo, debido á la suspensión de los trabajos, alcanzó á cubrir los gastos que demandó la terminación del edificio ($ 7.784.35), quedando un saldo á favor de Schiavo de $ 28.40.

8.o Que los perjuicios ocasionados á la Administración por la interrupción de los trabajos durante 3 meses y 17 días importaron $ 354 por concepto de honorarios del sobrestante, á razón de cien pesos mensuales, además de los que se originaron por no haber podido las oficinas públicas respectivas utilizar los locales dentro del término fijado.

9.o Que terminada la construcción del edificio por Administración, se presentaron algunos acreedores de Schiavo gestionando se les hiciera traspaso de la garantía hipotecaria otorgada á favor del Estado, á mérito del convenio celebrado con dicho Schiavo y de que la Administración no tendría que ejercer acción contra los bienes afectados por no haber sufrido perjuicios.

10 y último: Que posteriormente el garante don Angel Schiavo se presenta pidiendo la chancelación de la hipoteca otorgada, fundándose, también, en que el Estado no había sufrido perjuicios en la construcción del edificio de que se trata, y además porque la rescisión del contrato no fué impuesta al contratista, sino adoptada por éste, y finalmente porque el Gobierno renunció la cláusula penal.

Considerando: 1.o Que la Administración sufrió los perjuicios establecidos en el resultando núm. 8.

2.o Que la transferencia de la fianza hipotecaria solicitada no corresponde, porque si bien el contratista Schiavo, en el arreglo que celebró con sus acreedores, se comprometió á extender á favor de éstos la hipoteca constituida á favor del Estado, una vez chancelada por éste, el Poder Ejecutivo no tiene por qué vigilar ni garantir su cumplimiento, desde que no se ha comprometido á hacerlo, ni ha sido parte en tal convenio.

3.o Que la devolución de la fianza hipotecaria por las razones que expone el garante Schiavo tampoco procede: a) porque el desistimiento del contratista á continuar los trabajos, daba lugar, según la cláusula 12 del contrato, á su rescisión con pérdida de la garantía; b) porque aun cuando no se hubiesen producido perjuicios por la falta de cumplimiento al contrato, legalmente, esa circunstancia no es de tenerse en cuenta, desde que siendo la cláusula penal una compensación de los daños y perjuicios, (artículo 1341 del Código Civil), y por lo tanto, una avaluación anticipada de los mismos, no hay por qué entrar á discutir si han existido ó no esos perjuicios, ni si son menores ó mayores que el importe de la garantía constituída, y por último, c) porque tampoco es exacto que el Gobierno haya renunciado en ningún momento á la garantía, pues lo único que hijo fué aplazar la ejecución de la cláusula penal hasta la terminación de la obra.

4.o Que, sin embargo de lo expuesto, en atención á que los perjuicios sufridos han sido en realidad reducidos y muy inferiores á la garantía constituída, y teniendo en cuenta razones de equidad, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer efectiva la garantía otorgada por don Angel Schiavo en la parte correspondiente á los perjuicios procedentes del pago de los sueldos del sobrestante á que se ha hecho referencia en el 8.o resultando, que ascienden á la suma de $ 354, de la que se deducirán los $ 28.40 que quedaron á favor del mismo Schiavo, según la liquidación de fojas 19 y 20.

Entregado al Ministerio de Obras Públicas el importe líquido de aquellos perjuicios, procédase por la Escribanía de Gobierno y Hacienda á extender la respectiva escritura de cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Schiavo.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN,
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura de Rivera manifestando la conveniencia que existe en instalar un Hospital.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Nota de la Jefatura de Tacuarembó solicitando el concurso pecuniario del Gobierno para el sostenimiento del Asilo de Niñas Huérfanas.

—Se manda archivar—Nota de la Asociación Rural del Uruguay pidiendo el aumento de sumas de que disponen las Intendencias de Campaña para la construcción y reparaciones de las vías de comunicación.

—Informe la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta E. Administrativa de Artigas elevando el expedientillo caratulado "El Agrimensor Municipal" reclama el pago de los jornales devengados por el personal empleado en los trabajos de nivelación y planimetría de esa villa.

—A la Contaduría—Nota de la Jefatura Política de Soriano comunicando haber depositado en Tesorería General la suma de

$ 137.63, importe de los sobrantes del presupuesto de Noviembre último, y $ 355.60 en la Sucursal del Banco de la República, importe de lo recaudado por impuesto de sereno.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Colonia relativa á las denuncias formuladas por don Alcides Amézaga contra el comisario Giacomazi.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Nota de la misma relativa al arrendamiento de un potrero sobre la costa del Dacá.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia comunicando que á Eduardo M. Solario se le entregó en el mes de Octubre la suma de $ 20.— como escribiente de contaduría de esa intendencia.

—A la Intendencia de Artigas, para que requiera al acuerdo de la Junta—Nota de la misma solicitando autorización para reforzar el rubro de Eventuales con la suma de $ 600.

—Pasa en vista á la Intendencia de Paysandú—Expediente sobre obras de carácter urgente por ella proyectadas.

—Se comunica al encargado del Registro de Locaciones, escribano don Juan Méndez Alcaín, que el señor Requena y García vuelve á hacerse cargo de la oficina.

—Se aprueba el horario propuesto por el Registro General de Ventas, mientras dure la feria judicial.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, días 13 y 14 del corriente.

—21 comunicaciones.

—Pasan á Contaduría:

Escribanía de Gobierno, presupuesto, por Enero.

Junta Electoral de Rivera, presupuesto por Enero.

Junta Electoral de Paysandú, presupuesto por Enero.

Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto por Enero.

Junta Electoral de San José, presupuecto por Enero.

Juzgado de Instrucción de primer turno, presupuesto por Enero.

Juzgado Nacional de Hacienda, presupuesto por Enero.

Juzgado de Florida, presupuesto por Enero.

Fiscalía de Cerro Largo, presupuesto por Enero.

Fiscalía de Florida, presupuesto por Enero.

Jefatura de Tacuarembó, cuentas por Diciembre.

Intendencia de San José, cuentas por Noviembre.

Intendencia de San José, cuentas por Diciembre.

Junta Electoral de Canelones, presupuesto por Enero.

Fiscalía de Salto, presupuesto por Enero.

Jefatura de Treinta y Tres, cuentas por Noviembre.

Jefatura de Flores, presupuesto por Enero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior — Remite una nómina de los súbditos italianos que han obtenido carta de ciudadanía uruguaya, y que fué solicitada por la Legación de Italia.—Se remite la nómina acompañada á la Legación de Italia.

—Legación de la República en Alemania—Acusa recibo de un telegrama.—Enterado, se archiva.

—Consulado de Bélgica—Remite una nota relativa al fallecimiento de S. M. el Rey de Bélgica.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Legación de los Estados Unidos de América—Solicita seis copias del Código de Comercio del Uruguay. — Se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado.

—Legación de los Estados Unidos de América—Solicita una lista oficial de los ciudadanos norteamericanos que se han naturalizado en la República.—Se oficia al Ministerio del Interior en el sentido solicitado y se avisa en respuesta.

—Legación de la República en la Argentina—El Secretario, señor Pérez Gomar, solicita licencia para venir á Montevideo por breves días.—Concedida, se archiva.

—Legación de la República en los Estados Unidos de América.—Remite copia de una nota que recibió del Encargado de Negocios del Japón en los Estados Unidos, por la cual solicita algunas publicaciones sobre nuestro país.

—Se oficia al Ministerio de Hacienda en el sentido solicitado y se acusa recibo.

—Ministerio de Hacienda.—Remite las publicaciones solicitadas por el señor Encargado de Negocios del Japón en los Estados Unidos, sobre nuestro país.

—Se remiten las publicaciones acompañadas á la Legación de la República en los Estados Unidos de América para que las haga llegar á su destino.

—Legación de la República en Bélgica.—Comunica que tuvo lugar el juramento del nuevo rey de Bélgica.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de la República en Norte América.—Comunica que el Cuerpo Diplomático Latino-Americano asistió á un "Te Deum", celebrado en la Iglesia Católica de San Patricio.—Se acusa recibo.

—Legación de la República de Norte América.—Remite un ejemplar del Tratado de Arbitraje celebrado entre los Estados Unidos de América y el Paraguay.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Acusa recibo de una nota relativa al VIII Congreso Internacional de Zoología, á celebrarse en Austria.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Francia—Comunica haber asistido á las fiestas realizadas en Boulogne-sur-mer, con motivo de haberse inaugurado un monumento á la memoria del general argentino José de San Martín.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Inglaterra—El Ministro, señor Vidiella, comunica haber regresado de su viaje á Holanda, Suecia y Noruega, donde fué con el objeto de presentar sus credenciales que lo acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en dichos países.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia—Solicita se le comunique cuáles son las naciones que han ratificado los tratados sobre derecho Civil, derecho Procesal, derecho Penal y derecho Comercial internacionales suscritos por los delegados de la Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Perú en el Congreso de Montevideo de 1889.—Se acusa recibo comunicando lo que se solicita.

—Legación de la República en Suecia y Noruega—Envía un folleto conteniendo los diferentes pabellones y guías del reino de Suecia.—Se remite el folleto acompañado al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa recibo.

—Legación de la República en Norte América—Remite un ejemplar del Tratado de Arbitraje celebrado entre los Estados Unidos de América y la República de Haití.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en el Brasil—Comunica que se ha creado una nueva Legación del Brasil en Noruega y Dinamarca.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Norte América—Remite un recorte del diario *Wáshington Post* relativo á nuestro país.— Se acusa recibo.

—Legación de Guatemala—Solicita, para el Ministerio de Fomento de su país, leyes de la República sobre navegación interior.—Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa en repuesta.

—Legación de la República en Holanda—Informa sobre las prácticas de protocolo en Holanda.—Se tiene presente.

—Legación de la República en Portugal—Comunica el regreso de Su Majestad el Rey de Portugal, don Manuel II, del viaje oficial efectuado por España, Inglaterra y Francia.—Se acusa recibo.

—Curia Eclesiástica — Remite una fotografía, que le fué solicitada por S. E. el señor Eduardo Poirier, Ministro de Guatemala, para su obra "Chile en 1910, Edición del Centenario".—Se remite á su destino la fotografía acompañada y se avisa recibo.

—Legación de Inglaterra — Comunica lo sancionado en la reunión final del Congreso Internacional de Química Aplicada.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Secretaría General del 4.o Congreso Científico (1.o Pan-Americano). — Remite un ejemplar del tomo 1.o de los trabajos presentados á dicho Congreso por la 5.a Sección de ciencias médicas é higiene. — Por Secretaría se remite al Ministerio del Interior la publicación acompañada y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de la República en Bélgica—Comunica que el alférez Boiso, del ejército uruguayo, ha ingresado en la Escuela Superior de Aplicación de Bélgica, con el objeto de cursar estudios de ingeniería militar.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE ENERO DE 1910.

1—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.—), importe de la construcción del edificio escolar á construirse en "Polanco (Departamento de Colonia).

2—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

3—Se resuelve poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria, la suma de $ 14.060.88, importe de la construcción de los edificios escolares á levantarse en "Garzón al Centro", $ 3.886.96; Chacras, 2.386.96; Cuchilla de la Tuna, 2.386.96, y Sierra de Rocha, $ 5.400.—.

4—Concédese á don Francisco Comas, privilegio de invención para el invento de su propiedad denominado "Un aparato interceptor de chispas y de hollín".

5—Se resuelve desestimar la solicitud de don Agustín Geille, auxiliar de la Comisión de Instrucción Primaria del departamento de la Capital, relativa á la jubilación de dicho señor.

6—Autorízase al Consejo de A. y Patronato de la Escuela de Veterinaria, para abonar con las economías realizadas en su presupuesto la suma de quinientos veinte pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 520.64), importe de varias cuentas que se detallan en la relación adjunta.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de doce pesos sesenta centési-

mos ($ 12.60), importe de la encuadernación de 10 tomos del DIARIO OFICIAL.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

9—Autorízase á la Inspección T. de Edificios Escolares para contratar con don Miguel La Banca la construcción del edificio escolar á levantarse en Mendoza, Departamento de Florida, dentro de la suma de $ 4.000.

10—Se manda librar orden de pago á favor de don Bernardo Kimelman por la suma de quinientos tres pesos ($ 503.—) importe de presupuesto del Establecimiento "La Estanzuela" por el mes de Noviembre ppdo.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Concédese á la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto la suma de $ 15.000, que en concepto de subsidio le acuerda el Gobierno para la celebración del torneo internacional que tendrá lugar en dicha ciudad en el mes de Septiembre próximo.

13—Nómbrase á don Fernando Tedesco veterinario oficial en Santa Rosa del Cuareim, en sustitución de don Ricardo Lockhart, que renunció.

14—Se manda liquidar una cuenta de pasajes y fletes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay durante el mes de Octubre ppdo., y cuyo importe asciende á la suma de sesenta y seis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 66.49).

15—Se manda liquidar una cuenta de pasajes y fletes expedidos por la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay durante el mes de Noviembre ppdo., y cuyo importe asciende á la suma de cuarenta pesos con setenta y cinco centésimos ($ 40.75).

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de la adquisición de un terreno para edificio escolar en "Paso de las Toscas" (Departamento de Canelones).

17—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

18—Nota á la Contaduría General ordenando la liquidación mensual de la suma de treinta pesos ($ 30.—), destinada á cubrir los gastos de locomoción que se le originen al Director de la Oficina de Pesas y Medidas.

19—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar con cargo á sus economías la suma de ciento diez y nueve pesos ($ 119.—), importe de la diferencia de sueldo que corresponde á la señorita Lola A. Igonet, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de Durazno.

20—Se resuelve que la intervención que á la Universidad acuerda el Decreto de 16 de Noviembre ppdo., podrá ser ejercida por el señor Rector.

21—Se resuelve desestimar una solicitud del señor Paul Gaultier (de Versailles), relativa á un invento de su propiedad denominado "Un instrumento de precisión para topografía".

22—Se resuelve aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Técnica de Edificios Escolares y el señor Enrique Acquarone, para la ejecución de las obras de vidriería en el edificio destinado á Instituto de Higiene en la Facultad de Medicina.

23—Nómbrase al señor Héctor Scavino, Ayudante de Arquitecto de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, sin que ello importe creación de cargo alguno.

24—Se resuelve que la Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim, vierta en Tesorería General el sobrante de los fondos que le fueron acordados por resolución del 30 de Octubre del año ppdo.

25—Comisiónase al Inspector General de Pesas y Medidas para que practique una inspección en la Oficina de Contraste de Pesas y Medidas del departamento de Tacuarembó.

26—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por don Lorenzo Bochi, relativa á la construcción de un edificio escolar en "Sarandí", (departamento de Florida), dentro de la suma de $ 12.300.

27—Se destituye á don Luis Vallari del cargo de vigilante 2.o de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, y autorízase al director de dicho establecimiento para expulsar del mismo á los alumnos Ramón Irrazabal y Mario Pérez.

28—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro mil ochocientos noventa pesos con treinta y siete centésimos ($ 4890.37), importe de una cuenta que se le adeuda por trabajos de instalación del servicio de aguas corrientes y gas, en el edificio de la Escuela de Agronomía.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

30—Autorízase al Instituto Politécnico del Salto, para invertir hasta la suma de cuatrocientos once pesos ($ 411.—), en la adquisición del mobiliario que detalla.

31—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores", las sumas de cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 492.34), y mil noventa y dos pesos con cuarenta y un centésimos ($ 1092.41), que adeuda á la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua á las escuelas de la Capital.

32—Autorízase al Instituto de Higiene Experimental, para invertir hasta la suma de veintitres pesos con noventa centésimos ($ 23.90), en diversos pagos de gastos efectuados para atender el servicio de policía sanitaria.

33—Se resuelve desestimar la solicitud de los señores Carlos M. Páez y Pablo E. Pesce, relativa al cobro de una retribución extraordinaria.

34—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á "Economías" la suma de $ 1.696.32, importe de alquileres de casas-escuelas que se adeudan.

35—Se manda librar orden de pago á favor de don Antonio Llambías de Olivar por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), importe de la segunda cuota que le corresponde para efectuar perforaciones geológicas.

36—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda cuatro solicitudes de los señores Juan Musto y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite al Ministerio del Interior, á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo el reintegro de la suma de $ 28.20, importe de los gastos efectuados con motivo de la inspección practicada en las obras del Real de San Carlos.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 51 de la sociedad "La Algodonera Uruguaya", pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se remite al Ministerio del Interior, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud del Consejo de Administración de Luz Eléctrica de Fray Bentos, pidiendo el libre despacho de materiales destinados el funcionamiento de la usina productora de energía eléctrica.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 281 y 282 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos, inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina, la nota de la Oficina Hidrográfica, comunicando que ha fondeado en la piedra Dellazopa una boya ovoide pintada de rojo y en la piedra del Arriero una valiza con disco negro.

—A la Intendencia del Salto se le transcribe la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que han sido puestos de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, todos los antecedentes relativos á la construcción del mercado principal de Salto, á fin de que puedan ser consultados por los interesados en la licitación abierta.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad el expediente relativo á la construcción de un puente sobre el arroyo Yerbal.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura Política de Rivera, consultando respecto de los materiales que deben ser considerados como explosivos.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, solicitando se acuerde al arquitecto director de las obras de consolidación de la Casa de Gobierno, una remuneración extraordinaria de $ 100 mensuales.

—Se acusa recibo á la nota de la Comisión Técnica del Palacio de Gobierno, comunicando la forma en que ha quedado constituida.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el escrito de don José Maurelle, comunicando que ha cedido á don Enrique Costa Bonavia, todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden como contratista de las obras de reparación del edificio que ocupa la Jefatura de Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el pasavante provisorio inutilizado del vapor "Parayas", enviado por el Consulado del Uruguay en España, cuyo vapor ha dejado de enarbolar el Pabellón Nacional.—Remítase al Ministerio de Relaciones Exteriores la escritura de hipoteca prendaria y el giro que hacen en estos obrados.

—Estado Mayor General—Solicita se provea de uniformes de verano á los ordenanzas de esa oficina que detalla.—Pase á la Junta de A. Militar, para que provea lo solicitado y avísese.

—Pedro Riva Zucchelli, capitán de corbeta—Solicita licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General para que le expida la licencia respectiva.

—Destevez y Cazot—Permiso para despachar de la Oficina de Encomiendas del Correo, 15 revólvers.—Concedido.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un folleto con los dibujos de los diferentes pabellones y guías del reino de Suecia, que le ha enviado la Legación de la República en Suecia y Noruega.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Teniente 1.o de Marina, Manuel E. Cibils—Solicita licencia.—Informe el Estado Mayor General.

—Maestro de Instrucción Primaria del batallón 1.o de Infantería—Pedido de úti-

les para las clases.—Informe la Junta de A. Militar.

—Escuadrón de Caballería núm. 4—El maestro de Instrucción Primaria del mismo, eleva pedido de útiles.—Pase á la Junta de A. Militar, para que provea los solicitado y avísese.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de A. Militar.

—Estado Mayor General—Devuelve un pasaje.—A la Junta de A. Militar.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN DICIEMBRE DE 1909

Dirección General de Aduanas.

(Núm. 904).

Montevideo, Enero 15 de 1910.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Tengo el honor de elevar á V. E. el estado demostrativo de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Diciembre último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 15 de 1910.

Publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1909.

Importación		
Derecho General . . .	$	732.505 57
Id Adicional 5 o/o. . .	»	88.184 37
Exportación		
Derecho General . . .	»	160.198 02
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación . . .	»	12.282 26
Id íd de Reembarco y Guías	»	2.134 36
Total. . . .	$	995.304 58

Contaduría General de Aduanas.

Montevideo, Enero 14 de 1910.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital . .	$	995.304 58
Receptorías.	»	117.038 65
	$	1.112.343 23

Conforme.— *Vázquez* (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Enero 15 de 1910.

ENTRADAS

Vapor brasileño «Orión», de Paysandú, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Voltaire», de Nueva York y escalas, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés «Oswestry», de Caleta Buena, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Fenchurch», de Cádiz, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor francés «Amazone», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Asunción», de Hamburgo, con 3 pasajeros.

—Vapor francés «Provence», de Marsella, con 2 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», del Salto y escalas, con 171 pasajeros.

—Vapor inglés «Pardo», de Hull, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Sanna», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Barbary», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», para Génova escalas, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Gutrumé», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Cruz», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 120 pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Voltaire», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 67 pasajeros.

—Vapor brasileño «Orión», para Río de Janeiro y escalas, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés «Oriana», para Liverpool, con 24 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Comisión Permanente

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Enero 15 de 1910.

La Honorable Comisión Permanente se reune el lunes 17 á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 15—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 760.90. Temperaturas: normal 25'50, á la intemperie 29 00; máxima 25'50, á la intemperie (sol) 29'20; mínima 16'50, á la intemperie 10'60.

Viento N. N. W. 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 36 kilómetros á las 9 horas 05 p. m.

Tensión del vapor de agua 10.58. Humedad relativa 43.

Aguas del antepuerto:
Temperatura 13'40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 17.16.
Cloro libre por litro, gramos 11 15.
Vientos del Sur al Este, con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 15 DE ENERO DE 1910

Sucesión Florencio Foglia, Julio Pereira, Compañía de tranvías eléctricos «La Transatlántica», Carlos Rossi Jackson, Sucesión Alberto Rossi Capurro, Alejo Rossell Rius, Nicolás de Paola, Nicolás Albano, Angel Musso.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Enero 15 de 1910.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$	932 50	para el 17 de Enero	96 20 °/o
»	4.662 50	ídem ídem . . .	96 10 »

Títulos Hipotecarios—Serie E

$	30.000	para el 17 de Enero.	96 20 °/o

Títulos Hipotecarios—Serie F

$	20.000	para fin de Febrero	95 00 °/o
»	10.000	ídem ídem . . .	95 30 »
»	20.000	ídem ídem . . .	95 30 »

Títulos Hipotecarios Serie G

$	5.000	para fin de Febrero	94 70 °/o
»	5.000	para fin de mes.	94 20 »
»	1.000	para el 17 de Enero	94 00 »
»	5.000	ídem ídem . . .	94 00 »
»	5.000	para fin de mes. .	94 20 »
»	1.000	para el 17 de Enero	94 00 »
»	30.000	para fin de Febrero	94 70 »
»	5.000	ídem ídem . . .	94 60 »
»	20.000	para el 17 de Enero	94 00 »
»	1.000	ídem ídem . . .	94 00 »
»	13.500	ídem ídem . . .	94 00 »
»	1.500	ídem ídem . . .	94 00 »
»	20.000	para fin de Febrero	94 60 »
»	15.000	ídem ídem . . .	94 60 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para el 17 de Enero	73 70 °/o
»	47.000	para fin de mes. .	73 50 »
»	23.500	ídem ídem . . .	73 50 »
»	23.500	ídem ídem . . .	73 50 »
»	23.500	ídem ídem . . .	73 50 »
»	14.100	para el 17 de Enero	73 60 »
»	14.100	para fin de mes. .	73 50 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para el 17 de Enero	96 10 %
» 9.325	para el 20 de Enero	96 50 »
» 9.325	para el 17 de Enero	96 00 »
» 1.865	idem idem . . .	96 00 »
» 7.460	idem idem . . .	96 00 »
» 3.730	idem idem . . .	96 00 »
» 9.325	idem idem . . .	95 70 »
» 9.325	idem idem . . .	95 70 »
» 9.325	idem idem . . .	95 70 »
» 3.730	idem idem . . .	95 90 »
» 8.392 50	idem idem . . .	95 70 »
» 9.325	idem idem . . .	95 70 »
» 18 650	idem idem . . .	95 70 »
» 9.325	idem idem . . .	96 10 »
» 932 50	idem idem . . .	96 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 11.400	para el 17 de Enero.	93 50 %

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 20.000	para fin de Febrero	95 00 %
$ 5 000	para el 17 de Enero.	94 70 »
» 10.000	hasta fin de Febrero	95 00 »
» 7.000	para el 17 Enero.	94 70 »
» 5.000	idem idem . . .	94 80 »
» 5.000	idem idem . . .	94 80 »
» 1.000	idem idem . . .	94 70 »
» 30.000	para fin de Febrero.	95 00 »
» 10.000	idem idem . . .	95 00 »

Títulos Hipotecarios Serie G

$ 20.000	para fin Febrero .	94 50 %
» 1 500	para 17 de Enero .	94 10 »
» 3 500	idem idem. . . .	94 10 »
» 1.100	idem idem. . . .	94 10 »
» 1.500	idem idem . . .	94 10 »
» 5 000	para fin de mes .	94 00 »
» 10.000	idem idem. . . .	93 80 »
» 1.500	para el 17 de Enero.	94 00 »
» 10.000	para fin de mes .	93 50 »
» 30.000	para fin de Febrero.	94 50 »
» 20.000	idem idem . . .	94 50 »
» 2 000	para el 17 de Enero .	94 00 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

15 de Enero de 1910

Triton, para Buenos Aires, saldrá el 16 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 16 del corriente.

Athenic, inglés, para Río de Janeiro, Tenerife, Londres, Sud Africa, Talmania, Australia y Nueva Zelandia, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 18	Central .	10 p. m. del día 18
Terrestre.	10 p. m. del día 18	Terrestre .	9 p. m. del día 18
Bolsa . .	6 p. m. del día 18	Bolsa . .	5 p. m. del día 18

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Bellevue.......	inglés. ..	16	Amberes y esc.
Florida........	danés....	16	Hull
Beliasco......	inglés....	16	Valparaiso
Voglinde......	alemán...	16	Amberes
Ludex.........	inglés....	16	N Zelandia
Bierawa.......	inglés....	16	Génova
Provence.....	francés ..	16	Marsella
Gymeric......	inglés....	16	Nueva York
Rhakotis......	alemán...	16	Hamburgo y esc.
Savoia........	italiano..	16	Génova y esc.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Mereddio	inglés....	16	B. A., N. York
Bellasco.......	inglés....	16	Havre y Liverpool
H. Eterprice..	inglés. . .	16	Liverpool
Hyancinthus..	inglés....	16	Amb. y Hamburgo
Paraná........	francés ..	16	Marsella
Italia	italiano..	16	Génova y escs.
Thuringia.....	alemán...	18	Hamburgo y esc.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 15 DE ENERO DE 1910

Monserrat Aparicio Torres, español, 23 años, soltero, Porongos 53.

Teresa Calatrini de Crubellati, italiana, 70 años, viuda, Florida 231.

Catalina Guido de Capello, italiana, 69 años, viuda, Yaguarón 183.

Pío Rabosto, oriental, 29 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Francisco Maturro, italiano, 63 años, casado, Arapey 244.

Carlos Granero, 6 horas, Gaboto 207.

Juan Carlos Mena, horas, Asilo de Expósitos y Huérfanos.

Julio Bello, oriental, 20 años, soltero, Zabala 41.

Domingo Toliercio, italiano, 50 años, casado, Rampla 102.

Un feto, Hospital de Caridad.

Un feto, Hospital de Caridad.

Luisa Vera de Espíndola, oriental, 37 años, casada, Hospital de Caridad.

América Santos de Barboza, brasileña, 50 años, viuda, Cerro Largo 405.

Enrique Drayo, oriental, 28 años, viudo, Reducto 120.

José Varela Alvarez, español, 39 años, casado, Paysandú 171.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 16 de Enero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 40 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 30 " " " ..	"	0.03
" 20 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 4 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Trabajo entre las de Fraternidad y América Vespucio, con sujeción al plazo y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 31 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*La Dirección.*

1168-v.en.31.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de las veredas en la Plaza Constitución, de esta ciudad, de acuerdo con los antecedentes respectivos, que se hallan en la Secretaría de esta Intendencia y en la Inspección de Vialidad de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el 4 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en la Secretaría de esta Intendencia, hora en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, ó de rechazarlas todas, si así lo determinara.—Trinidad, Enero 14 de 1910.—*Julio M. Sánchez*, Intendente. —*Juan Puig*, Secretario.

1167-v.fb.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALFREDO MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pampas núm. 122, y doña FILOMENA VIERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 18A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1287-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ANTONIO LANZILLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 104, y doña ANTONIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y ublicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1288-v.en.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ICHAUSPE DAVANT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 276, y doña JUANA DEBERNARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y ublicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1289-v.en.25.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIBARTOLLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piazza Menda, domiciliado en la calle Uruguay núm. 539, y doña JULIA KLINGER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Flores núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y ublicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1290-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Luca núm. 115, y doña NATIVIDAD MARIA MANCEBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y ublicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1291-v.en.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN GRECCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á la Tablada, y doña MARGARITA ZATELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1292-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PREFASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en el Camino del Cerro s/n, y doña PAULINA TEJERIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino á la Barra de Santa Lucía.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1293-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANGULO CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en La Victoria, y doña CARMEN CARCELES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1294-v.en.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAVASIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en Peñarol, y doña DOLORES CHIAPPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*. Oficial del Estado Civil.

1295-v.en.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de acuerdo con el acta labrada en el día de hoy ante el Juzgado de Paz de la 12.a Sección, hemos declarado disuelta y extinguida la firma comercial que en el paraje denominado Sauce, giraba bajo la firma de Rodríguez y Barneck, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos; lo que hacemos saber á los efectos de lo que establece la ley de la materia.—Los Tapes, Noviembre 3 de 1910.—*Santiago F. Barneck.*—*Juan F. Rodríguez.*

1166-v.fb.15.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 1.º de Enero, hecha por el escribano señor Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alfredo Bocalandro y José Maurente, en el ramo de farmacia, quedando don José Maurente á cargo del activo y pasivo.—Montevideo Enero 1.º de 1910.—*José Maurente (hijo).*—*A. Bocalandro.*

1169-v.fb.11.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pts.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de 500.000 cierres de seguridad para cajones y de 30 aparatos para la colocación de los mismos, destinados al uso de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el jueves 20 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*La Dirección.*

1139-v.en.20.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes é industriales, que en virtud de estar exonerados del pago de patente de giro, no abonan el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, que deben concurrir á esta Oficina, calle Piedras núm. 79, á satisfacer el mencionado Impuesto de Visita, desde el 15 de Enero corriente al 15 de Febrero próximo.

En general, se advierte á todo el que por la naturaleza de su comercio ó industria, deba usar pesas y medidas para garantir al que con ellos contrate la fidelidad en sus transacciones, que deben estar provistos de todos los elementos necesarios para el efecto, debidamente contrastados; y el que no será considerado como válido el contraste de útiles ya usados que se transfieran para otro comercio ó persona, cuando no se exhiba el correspondiente boleto, y no hubiera sido esa transferencia debidamente autorizada por la Oficina Central en la Capital, y por los señores Contrastadores en los Departamentos del litoral é interior.

Pasado el citado 15 de Febrero, se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose á los infractores á las disposiciones de la Ley vigente de 2 de Octubre de 1894, las penas en esa propia Ley establecidas. — Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Juan A. Capurro,* Director.

1163-v.fb.15.

Escuela de Comercio

Se hace saber á los interesados, que la Tesorería de la Escuela de Comercio, procederá á la venta de los formularios de solicitudes para inscripciones de exámenes de ingreso, exámenes complementarios de Febrero y matrículas para los cursos de 1910, dentro de los plazos siguientes:

Exámenes de ingreso y complementarios—Del 15 al 25 de Enero.

Matrículas para los cursos de 1910—Del día 1.º al 10 de Febrero próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Se previene á la vez que vencidos los plazos se aplicarán las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Enero de 1910.—*La Tesorería.*

Calle Cerrito núm. 265.

1162-v.en.26.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 204

Con fecha 12 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wyckoff, Seamans y Benedict, domiciliados en Llion, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, especialmente máquinas de escribir.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1140-v.n.30.

ACTA N.º 210



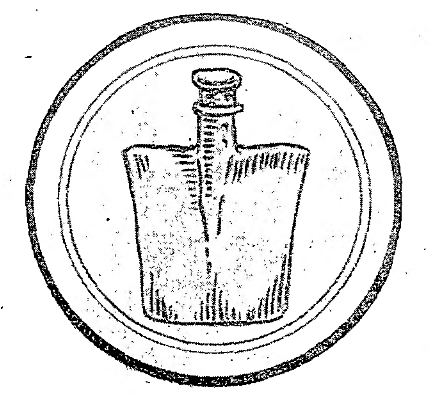
Con fecha 13 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wyckoff, Seamans y Benedict, domiciliados en Llion, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, especialmente máquinas para escribir.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1153-v.fb.1.

ACTA N.º 209



Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Pala)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9 inclusive, clases 1.a al 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1154-v.fb.1.

ACTA N.º 207

Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Rodolfo Kaufmann, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"JARRA Y LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1155-v.fb.1.

ACTA N.º 208



Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CAPATAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9 inclusive, clases 1.a al 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1156-v.fb.1.

ACTA N.º 190



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Staudt y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a á 45.a inclusive, y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1108-v.en.27.

ACTA N.° 182

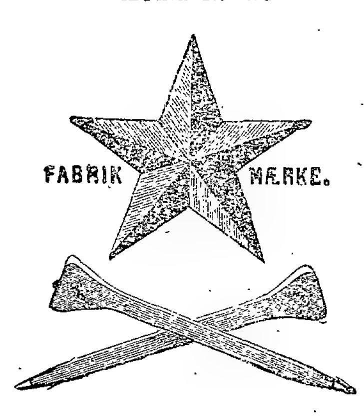
Con fecha 4 de Enero de 1910, el señor Enrique D. Longinotti, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1064-v.en.23.

ACTA N.° 26



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Christianía Hesteskosómfabrik", de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente clavos para herraduras.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1085-v.en.26.

ACTA N.° 187



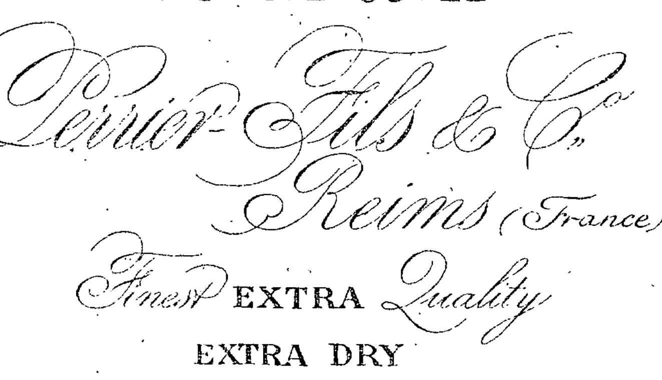
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1088-v.en.26.

ACTA N.° 197



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERRIER-FILS y C.°"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente vino Champagne.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1117-v.en.28.

ACTA N.° 193



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bell, Towers y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1104-v.en.27.

ACTA N.° 194

Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EL RUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1105-v.en.27.

ACTA N.° 173

Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Icilma Cy. Ld., domiciliada en Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ICILMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 58.a, especialmente aguas para suavizar el cutis.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1023-v.en.18.

ACTA N.° 195

Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1106-v.en.27.

ACTA N.° 191

Con fecha 8 de Enero de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Les Fils de J. Bloch, domiciliados en Toublaine, (Meurthe et Moselle) Francia, han solicitado el registro de la marca:

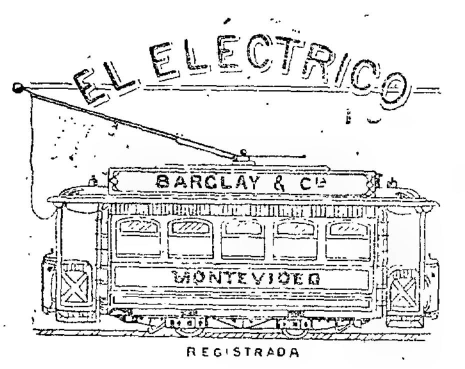
"TAPIOKINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 1, clases 65.a y 1.a.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1107-v.en.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 164



Con fecha 27 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ELECTRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1012-v.en.16.

ACTA N.° 179

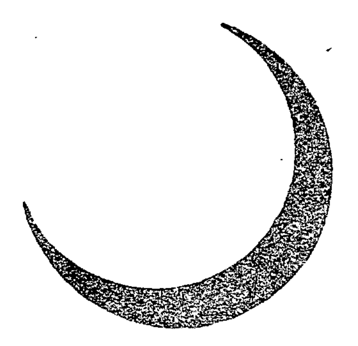
Con fecha 3 de Enero de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 14.a, 15.a y 58.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1058-v.en.21.

ACTA N.° 188



CRESCENT

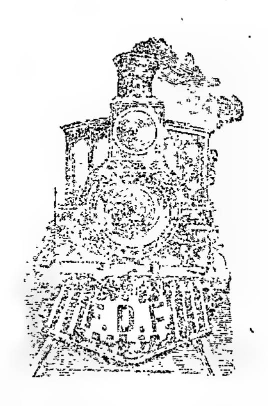
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y varios artículos comprendidos en la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1089-v.en.26.

ACTA N.° 180



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Francisco D. Faig, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1057-v.en.25.

ACTA N.° 162

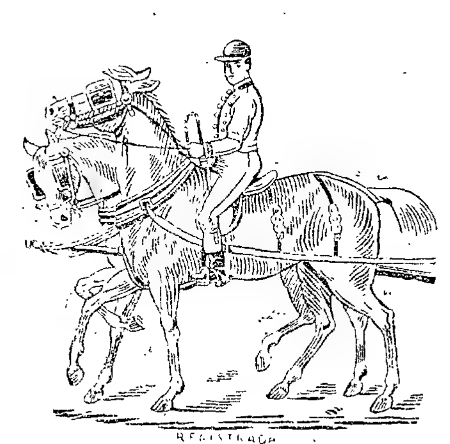
Con fecha 27 de Diciembre de 1909, el señor Manuel Otermin, apoderado de la Cía. Whitfields Beadsteads Ld. S. B. Whitfields y Cy. Ld., de Birmighan (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LAWSON TAIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 37.a, especialmente camas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1010-v.en.16.

ACTA N.° 163



REGISTRADA
POSTILLON

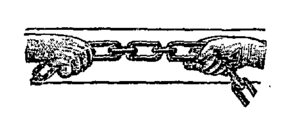
Con fecha 27 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POSTILLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1011-v.en.16.

ACTA N.° 177



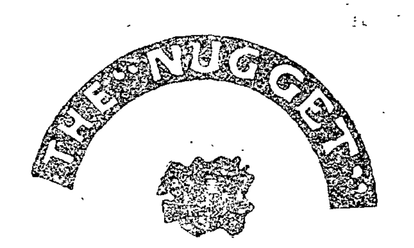
Con fecha 31 de Diciembre de 1909, los señores [illegible] y Ottonello, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4. clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1046-v.en.20.

ACTA N.° 200



Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Nugget Polish Cy. Ld.", domiciliados en Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE NUGGET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 5.a, 10.a y 32.a, 43.a y 80.a de los artículos según descripción. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1129-v.en.29.

ACTA N.° 176



Con fecha 30 de Diciembre de 1909, los señores Felipe Canale y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5.a, 6.a y 7.a, clases del 36.a al 60.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1041-v.en.20.

ACTA N.° 196



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores A. López y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARCHAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1116-v.en.28.

ACTA N.° 106

Con fecha 19 de Octubre de 1909, los señores Cranweil Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CALLICIDA RUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (específicos para la extirpación de los callos).—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1142-v.en.30.

ACTA N.° 206

Con fecha 12 de Enero de 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardtmuth, domiciliados en Budweis, Bohemia (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"MEPHISTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente lápices.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1145-v.en.30.

ACTA N.° 123

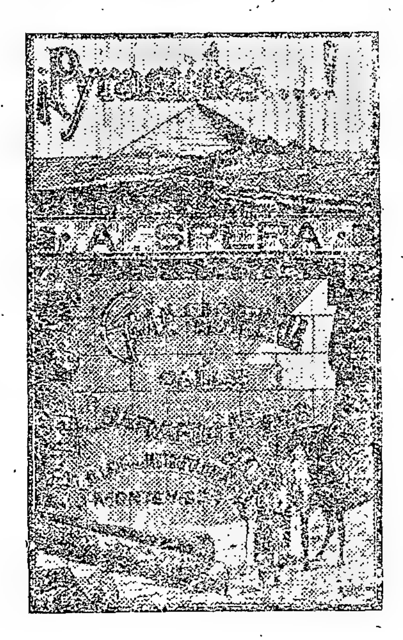
Con fecha 22 de Noviembre de 1909, el señor Rafael C. Riestra, apoderado del señor Oscar Machanek, domiciliado en Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MORAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1144-v.en.30.

ACTA N.° 46



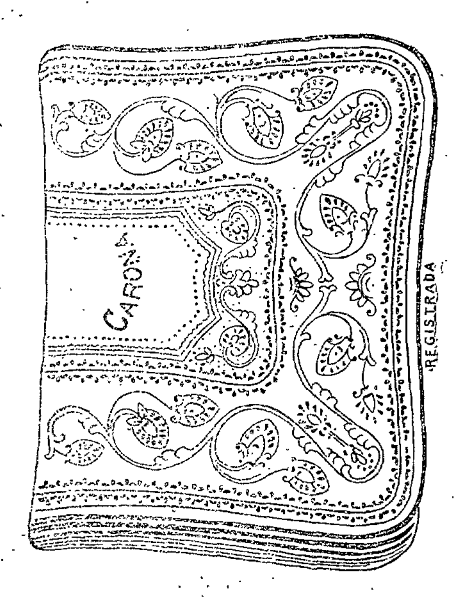
Con fecha 19 de Agosto de 1909, el señor Antonio Spera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PYRAMIDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 48.a.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1143-v.en.30.

ACTA N.° 203



Con fecha 12 de Enero de 1910, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1141.v-en.30.

ACTA N.° 205

Con fecha 12 de Enero de 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardtmuth, domiciliados en Budweis, Bohemia (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"KOH-I-NOOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente lápices.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1146-v.en.30.

ACTA N.° 199



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Dr. D. Jayne y Son", domiciliados en Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"JAYNE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, especialmente remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1115-v.en.28.

ACTA N.° 201

Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREMA HELADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 6, 7 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 58.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a y especialmente preparaciones faciales.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1127-v.en.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 172

KAUFMANN

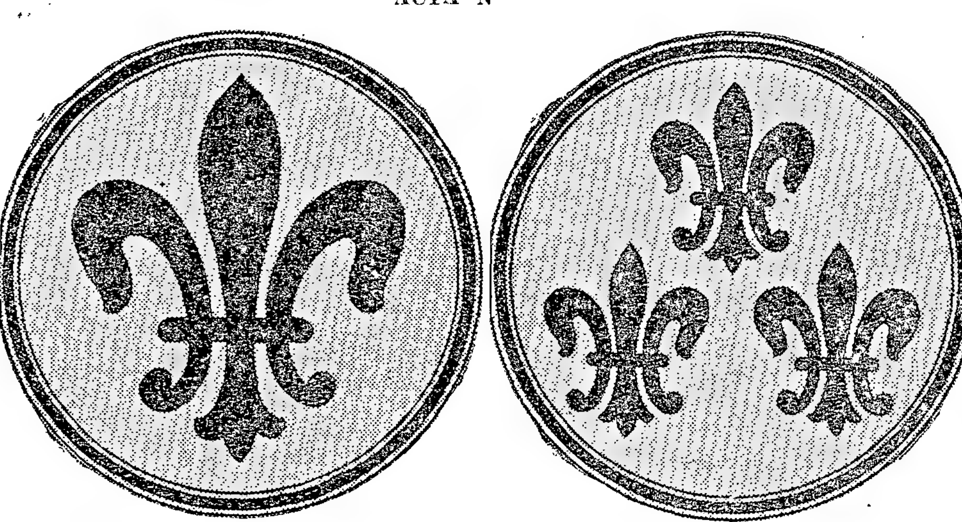
Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Rodolf Kaufmann, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"KAUFMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías III, IV, V, VI, clases 16.a, 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 44.a al 52.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1021-v.en.18.

ACTA N.° 183



Con fecha 5 de Enero de 1910, los señores Podestá Moreno y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1072-v.en.23.

ACTA N.° 189



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"GUANACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y molinos á viento, torres para los mismos, bombas para pozos, cilindros para bombas, tanques, bebederos y demás accesorios para molinos de viento, sarnífugos y específicos de la clase 80.a. — Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1090-v.en.26.

ACTA N.° 186

Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1087-v.en.26.

ACTA N.° 185



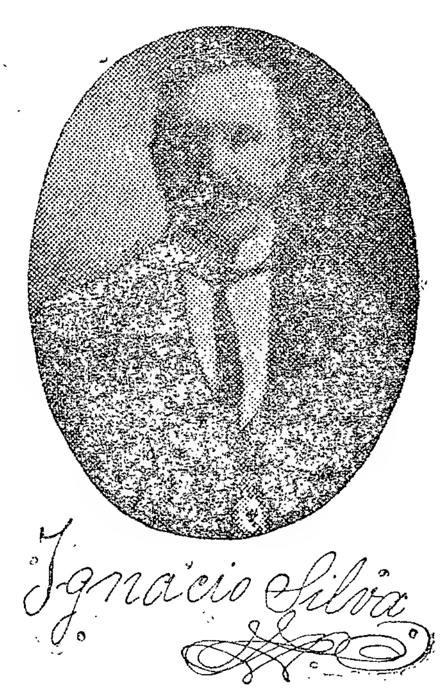
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Airaldi y Storace, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Seción.

1086-v.en.26.

ACTA N.° 184



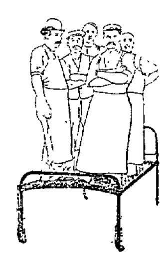
Con fecha 5 de Enero de 1910, el señor Ignacio Silva, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IGNACIO SILVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a (Leche, compuestos, productos y derivados).—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1073-v.en.23.

ACTA N.° 181



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Manuel Otermin, apoderado de la Compañía Whitfields Bedsteads Ld. Formerey S. B. Whitfields y C.° Ld., ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 37.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1056-v.en.21.

ACTA N.° 165

Con fecha 27 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Runciman y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SHARPLES TUBULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 22.a, especialmente maquinaria para cremería.—Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1013-v.en.16

ACTA N.° 198

Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Wyckoif, Seamans y Benedict", domiciliados en Llión, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"REMTICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 72.a, especialmente cintas para máquinas de escribir y papel carbón.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1118-v.en.28.

ACTA N.° 171



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor doctor Eduardo Ferreira França, domiciliado en Río Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"LUGOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría IX, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1019-v.en.18.

ACTA N.° 175



Con fecha 29 de Diciembre de 1909, los señores José Rodríguez é hijo, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1040-v.en.20.

ACTA N.° 169



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé Anonyme pour la fabrication des faiences fines et produits céramiques de toute espece. de Maestricht (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría V, clase 41.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1018-v.en.18.

ACTA N.° 166

Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Matías González, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PECTORAL BENZOCINAMICO DE GUACO Y CAMBARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1022-v.en.18.

ACTA N.° 174

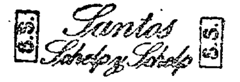
Con fecha 29 de Diciembre de 1909, el señor James Ritchie, apoderado de los señores Mc. Call y C.° Ld., domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 64.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1029-v.en.18.

ACTA N.° 168



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Schelp y Schelp, domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"UNA FRANJA MARRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1017-v.en.18.

ACTA N.° 170



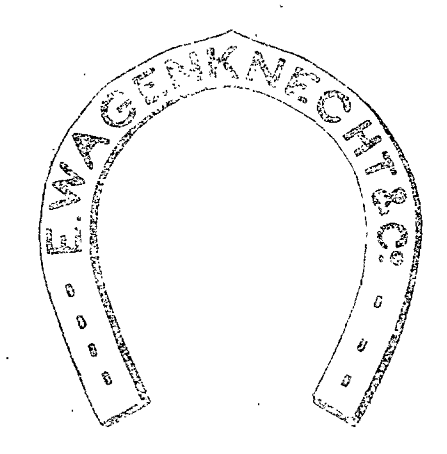
Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Ruperto d'Huicque, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CASA DE HUICQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clases 62.a al 69.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1020-v.en.18.

ACTA N.° 192



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Wagenknecht y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERRADURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 19.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 38.a 39.a, 46.a y 55.a.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1103-v.en.27.

ACTA N.° 202



Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARMACIA REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 58.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 11 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1128-v.en.29.

ACTA N.° 167

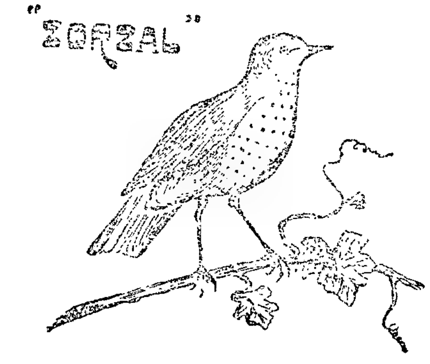
Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Roberto Springer y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GRAETZIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría V, clase 39.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1016-v.en.18.

ACTA N. 178



Con fecha 31 de Diciembre de 1909, el señor Gregorio Boga, apoderado de los señores Juan Mocho y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZORZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a al 70.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1042-v.en.20.

Universidad de la República

(TESORERIA)

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS PARA LOS CURSOS DE 1910

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios de solicitudes de matrículas para los cursos del año 1910, durante los siguientes períodos de los próximos meses de Enero y Febrero.

Del 10 hasta el 31 de Enero, para los estudiantes de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria; del 10 de Enero hasta el 5 de Febrero, para los de la Facultad de Medicina, y desde el 10 de Enero hasta el 10 de Febrero, para los de las Facultades de Derecho y de Matemáticas.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Advertencias—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que prestan examen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo. — Montevideo, Enero 5 de 1910.—*El Tesorero.*

1037-v.en.18.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación por el término de diez días, para la impresión, encuadernación é ilustración de la "Revista de la Escuela de Veterinaria".

El pliego de condiciones con el modelo de formato y muestras correspondientes, se hallan de manifiesto todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. en la Secretaría de la Escuela, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 del corriente á las 4 p. m. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Benjamín Capurro,* Secretario.

1066-v.en.16.

ESCUELA DE AGRONOMÍA

La experiencia obtenida con los 10 alumnos de capataces que hasta ahora han rendido sus exámenes, ha determinado que el Consejo de la Escuela se decidiera á realizar algunas reformas en el plan de instrucción de dichos alumnos. Al efecto, se concluirá en estos días la organización de la Granja Modelo, para cuyo objeto se hace necesaria la mayor dedicación posible. En breve serán entregados concluídos los edificios para yeguariza, lechería, casa de obreros y habitaciones para alumnos, y muy pronto los de vaquería, talleres y otras instalaciones. Se ha resuelto también la utilización de un tercer capataz, especialmente preparado en horticultura, viticultura y vinificación. La enseñanza teórica de los alumnos de capataces se ha confiado solamente á dos personas competentes, que tendrán á su cargo: una, la enseñanza elemental puramente, y la otra, la técnica. El aprendizaje de capataz durará 2 años, deduciéndose de ellos algunos meses de licencia.

La solicitud de alumnos educados en la Granja Modelo, evidencia la necesidad que el país tiene de obreros agrícolas prácticos en todos los trabajos de agricultura, ganadería é industrias rurales. Los nuevos edificios permitirán aumentar á 24 el número de alumnos capataces. Los que deseen ingresar como tales, deben apresurarse dados los muchos pedidos que existen. En el caso de que el aspirante sea pobre, careciendo de recursos, se le concederá, llenando las fórmulas preceptuadas, además de la manutención gratuita, un sueldo de $ 5.00 durante el primer año y de $ 10.00 en el segundo.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Secretaría.*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

INGRESO Á LOS INSTITUTOS NORMALES

Se hace saber á los interesados, que hasta el 31 del corriente mes á las 5 p. m., se recibirán en esta Secretaría las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, de alumnos simples.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*El Secretario General.*

1148-v.en.30.

LLAMADO Á PROPUESTA

Llámase á propuestas para el arrendamiento de dos casas contiguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ellas dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimun, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asímismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del actual á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1083-v.en.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

832-v,fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

833-v.fb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panda, en sustitución del pontón faro allí existente; con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de «Los Caracoles»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo

de "Los Caracoles", en la Carretera de Mosquitos á Solís, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dos (2) de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1149-v.fb.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado en el camino de La Sierra á San Carlos.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en el camino de La Sierra á San Carlos, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día treinta y uno (31) del corriente mes, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—Félix Illa, Secretario General.

1120-v.en.30.

Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón de cocina, Cardiff, cock y fragua para consumo del Hospital Militar.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, sita en el camino 8 de Octubre, Hospital Militar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 20 del corriente á las 10 a. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Secretario.*

1094-v.en.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, de fecha 4 del corriente, se hace saber: Que á solicitud del propietario de la goleta nacional "La Rosa", la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque, por el de "Fomento de la Colonia".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*

1114 v.en.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042 v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carif; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruiz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Mourelli y los de Juana Mourelli: se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.13.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.fb.15.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavalloi, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Delipiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909.—*La Dirección.*

554-v.en.16.

Intendencia Municipal de Canelones

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Por así haberlo dispuesto el señor Intendente Municipal del Departamento, don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas por *tercera y última vez*, para la construcción del afirmado de macadam con cunetas empedradas, para el primer trozo de *trescientos ochenta metros trece ctms.* de la calle Montevideo, comprendido entre las de Migues y San Antonio de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, etc. que obran en esta Intendencia.

Las propuestas, en pliegos cerrados, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente á las 10 y 30 minutos de la mañana, de acuerdo con el formulario establecido en el artículo 1.o del Pliego de condiciones complementarias, y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Queda establecido que las propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran á dicho acto: que la que resulte aceptada deberá el proponente consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del Pliego de condiciones generales, y el derecho de rechazar todas si no conviniesen á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Enero 5 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

1092-v.en.20.

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Ordenanza

Siendo un deber de las autoridades municipales, adoptar las medidas y precauciones que crean convenientes para evitar incendios que podrían causar desgracias de importancia, especialmente en los locales donde se produzcan reuniones numerosas, la Intendencia Municipal, con autorización de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el número 5 del artículo 12 de la ley de 10 de Julio de 1908,

DISPONE:

1.° Que todos los edificios ó salas de reuniones y espectáculos públicos, situados en este Departamento, serán provistos por sus propietarios, administradores ó quien corresponda, del número necesario de aparatos preventivos de incendio, completos, que se distribuirán convenientemente en los locales, y que deberán estar en perfecto estado de conservación.

2.° Que desde el momento en que se abran las puertas de los edificios en días de celebración de espectáculos á los que pueda tener acceso el público, cada aparato de incendio deberá estar atendido por persona competente, que haga de bombero, teniéndolos dispuestos de manera que puedan instantáneamente funcionar y hacerse uso de ellos para el objeto á que son destinados.

3.° Que la falta de cumplimiento á la presente Ordenanza será penada, según su gravedad, con una multa de *cuatro á cuarenta pesos*, ó en su defecto, prisión equivalente.

4.° Esta ordenanza empezará á regir á los *treinta días* de su publicación por la prensa local.

5.° Las Comisiones Auxiliares harán cumplir lo que queda dispuesto, en sus respectivas secciones.

6.° Ofíciese á la Jefatura Política y de Policía del Departamento y líbrense las circulares correspondientes.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Lenzi*, Intendente.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

980-v.en.24.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO — Por mandato del señor Intendente Municipal del Departamento, y á los efectos de lo determinado en los artículos 687 del Código Rural y 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber que los señores Noriega Castaños Hnos. y Alvarez Hnos. y Cía., se han presentado á esta Intendencia solicitando: 1.o Desviar el camino vecinal que, á partir del punto 1 (señalado en el plano levantado por la Inspección Técnica Regional número 8), conduce al camino departamental de la Cuchilla de Averías por los puntos determinados en el mismo plano; y 2.o Desviar el trozo de camino departamental que va por la Cuchilla de Averías á la Estación Merinos, comprendido entre los puntos determinados en el mismo plano antes citado, que obra agregado al expediente respectivo.

Y de acuerdo con las disposiciones legales arriba mencionadas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Fray Bentos, Enero 4 de 1910.—*Antonio Aristi*, Secretario.

1078-v.fb.8.

AVISO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don Eduardo Morgan, vecino de la 1.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para formar callejón y desviar en campo de su propiedad, el camino vecinal que, del Paso de Montoro, en el arroyo Santa Fe, conduce al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes.—Fray Bentos, Diciembre 21 de 1909.—*Antonio Aristi,* Secretario.

1079-v.fb.8.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio es a la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JORGE LAMBERT, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 187, y doña BEATRIZ MILANESI INTROZZI, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ascoli, Provincia de Ascoli Picero, domiciliada en la calle Arapey núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1240-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 23, y doña FRANCISCA CALAFAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1241-v.en.18.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO BERRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 162, y doña SARA NATIVIDAD OLAONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1279-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García núm. 25, y doña CATALINA CURCHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1280-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña DOLORES MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1269-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 y media de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 153, y doña MARIA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1258-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DABEZIES, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Montsaucon, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña MARTA ANA VARLEJ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1247-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AYERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Convención núm. 293; y doña ELOIDA MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1248-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 64, y doña JUANA CAMARANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1249-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN TROCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 285, y doña JOSEFINA AGRASAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1242-v.en.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CALLEJAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Colorado núm. 47, y doña LAURA RIGHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pr... ... nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1259-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS ASNAGHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Durazno número 208, y doña ERNESTINA PONCINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1236-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 256, y doña ANGELA MÓNACO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1237-v.en.16.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes núm. 45, y doña CONSUELO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Olimar núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1281-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 221, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Avenida General Rondeau núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1282-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA CAMBRET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 43, y doña JOSEFA PARDIÑAS BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1273-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL GRAÑAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 393, y doña DELFINA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1274-v.en.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTORINO DELLA CROCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 366, y doña MARIA PASTORA SWINDEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1250-v.en.19.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO PINTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña BORROMEA ALBORNOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1283-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAUCEGLIA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 252, y doña TERESA CEPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena.* Oficial del Estado Civil.

1284-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRESCIANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 24, y doña MARIA CARLOTA BELENDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1285-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES B. ORIBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Vázquez núm. 196, y doña ELVIRA BUXAREO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1286-v.en.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia núm. 436, y doña GILA BARBOZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1251-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON G. PIRIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerrito núm. 255, y doña ANA CASADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1252-v.en.19.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MINTEGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Agraciada núm. 429, y doña AGRIPINA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada núm. 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1253-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 27, y doña ELENA ECHEBARNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1254-v.en.19.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BUSCHIAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA JUANA BOTALI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1275-v.en.22.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOGNAZZOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA RUGLIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1276-v.en.22.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SARLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Montevideo, calle Durazno núm. 116, y doña JUANA SORRENTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1277-v.en.22.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WILDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aldea número 327, y doña URUGUAYA WILCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1243-v.en.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SIERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en Maroñas, y doña CLOTILDE ROVIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 172.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1272-v.en.21.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELENA CRESCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1260-v.en.20.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOSEFINA MARENCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Cñacarita, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1244-v.en.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGRETTE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña MARGARITA FRESSOLA, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1261-v.en.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WELKER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña AGUSTINA CHIARELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1245-v.en.18.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELICKIRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña CATALINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1238-v.en.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL ALEJO PINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MORELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1262-v.en.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALERGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Voragge, domiciliado en la calle Capurro s|n, y doña MARIA GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la cale Capurro s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1263-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HIPÓLITO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 123, y doña DELIA ELENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 629.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1257-v.en.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 292 (1.a Sección), y doña MARIA MARIEZCURRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 661.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1278-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO D'ANATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña ELVIRA RACCHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carmen núm. 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1264-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Gaboto núm. 112, y doña SILVIA BERGAMINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1265-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la Plaza Artigas s|n., y doña TERESA PEDEMONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 880.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1246-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN TRIAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 103, y doña MARIA CELIA PINILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 69A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1239-v.en.16.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUZIMOUR, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Mercedes núm. 507, y doña MARIA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 690.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1270-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIESTRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 171, y doña DELFINA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 993.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1271-v.en.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 3, y doña ISIDORA CALABRIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1266-v.en.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRIGNANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Agraciada núm. 1007A, y doña VIRGINIA MORGADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caledón núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1255-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIÑEYRÚA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Miguel s|n, y doña MARIA BULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1256-v.en.19.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RANIELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA DELORENZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1267-v.en.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIJIDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña HIPOLITA FLECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1268-v.en.20.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita llama y emplaza á don Carlos Ceppi, para que comparezca dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el expediente promovido por doña Luisa Galbiati de Ceppi, sobre habilitación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. —*Eloy G. Pereira*, Actuario.

998-v.en.28.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

882-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Actuario.

830-v.fb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909 —*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

883-v.fb.11.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

872-v.mz.10.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 16 del corriente á las 3 de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una contidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Beltrán Dostuct*, Teniente Alcalde.

1123-v.en.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Máximo F. Ramos y Washington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Magdalena M. de Gómez, solicitando rectificación de partida en la siguiente forma: *A)* En la partida de defunción de f. 13, se establece que el nombre de la causante es *Magdalena M. de Gómez*, cuando su nombre verdadero es *María Magdalena Morales de Gómez*. En la misma partida se ha omitido los nombres de los padres de la fallecida, que son: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, como se establece en la partida de matrimonio; *B)* En la partida de bautismo de José, f. 10, se dice que éste es hijo legítimo de *Antonio Gómez Pereira* y *María Magdalena Morales*, debiendo decir que el nombre del padre es sólo *Antonio Gómez* y no como por error se ha establecido; *C)* En la de bautismo de Juan Ricardo, de f. 11, se nota el mismo error en cuanto al nombre del padre, pues es *Antonio Gómez*, como ya lo expusimos, y no *Antonio Gómez Pereira*; *D)* En la de bautismo de Aníbal, f. 12, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera*, cuando en realidad es *Antonio Gómez*, estando demás el *Perera*; *E)* En la de bautismo de Hildebranda, f. 13, también se padece el mismo error, puesto que el nombre del padre es *Antonio Gómez* y no *Antonio Gómez Perera*; *F)* En la de bautismo de Policena, f. 17, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera*, en vez de *Antonio Gómez* que es el verdadero; *G)* En la de bautismo de Dorotea, f. 35, equivocadamente aparece ésta como hija de *Antonio Padua Pereira* y de *María Magdalena López*, cuando en realidad los nombres de los padres son: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*; *H)* En la de nacimiento de Marcelino, de f. 36, aparece éste como hijo de *Antonio Gómez Pereira* y de *María Madalena*, debiendo decir de *Antonio Gómez* y de *María Magdalena Morales*. Al establecer los nombres de los abuelos paternos en la misma partida, se dice que éstos son: *Francisco Gómez Pereira* y *María Josefa*, cuando sus nombres verdaderos son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*; el de los maternos que están como *Juan Antonio Morás* y *Feliciana Francisca de Morás*, en realidad es: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, como están en la partida de casamiento; *I)* En la de bautismo de Juan, f. 45, se dice que sus padres son: *Antonio Gómez Pereyra* y *María M. Pereyra*, debiendo decir: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*, como son los verdaderos; *J)* En la de nacimiento de Francisco, f. 47, aparece el nombre de sus padres como Antonio Gómez Pereira y Magdalena Morales de Gómez, cuando debió decir: Antonio Gómez y María Magdalena Morales; *K)* En la partida de f. 10, bautismo de José; f. 11, de Juan Ricardo; en la de f. 12, bautismo de Aníbal; en la de f. 13, de Hildebranda; en la de f. 17, de Policena; en la de f. 35, de Dorotea; en la de bautismo de Juan, f. 45, y en la de nacimiento de Francisco, f. 47, se ha omitido los nombres de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*, y los maternos, *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, que son sus verdaderos nombres. Bastará un ligero comentario para demostrar á V. S. las causas á que se deben estos errores. 1.o En primer lugar, habrá notado V. E. que en todas las partidas aparece el apellido del padre de nuestros mandantes como Gómez Pereira, lo que es debido á la costumbre que existe en el Brasil de agregar al nombre del hijo el apellido del padre y el de la madre, y eso cuando el de ésta no va antes que el de aquél, lo que también es muy corriente por allí. En este caso si se ha puesto el apellido *Gómez Pereira* al padre de nuestros representados, es debido á que los padres de él lo eran don *Francisco Gómez* y *doña Josefa Pereira*, y siguiendo la costumbre se ha establecido así. Es general en los párrocos cuando toman los datos, establecer el nombre del padre y el de la madre, poniendo por apellido sólo el del padre; eso se ve en muchas partidas, siendo un verdadero milagro que en las de nuestros mandantes no haya ocurrido lo propio. 2.o En cuanto al nombre verdadero de la causante, es *María Magdalena Morales*; así resulta de la partida de casamiento de f. 4, y de las de bautismo de fs. 10, 11, 12, 13 y 17. 3.o El nombre verdadero del esposo de la causante es *Antonio Gómez*. El apellido Pereira lo llevo por las razones expuestas en el núm. 1, es decir, siguiendo las costumbres generalizadas en el Brasil. 4.o Los demás errores que se notan son insignificantes y debido, en unos casos, á falta de ortografía, y en otros, como *Perera* y *Pereira*, á que, indebidamente traducen los apellidos, en la creencia que si un brasileño es *Perera*, aquí debe ser *Pereira*. 5.o Respecto á la omisión del nombre de los abuelos en varias partidas, se debe, sin duda alguna, al poco cuidado; pues, por lo general, los que suministran los datos son los padrinos, quienes no están, la mayor parte de las veces, muy enterados de los nombres, encontrando más fácil decir que se ignoran ó callarlos. En la partida de bautismo de Vitalina, f. 46, también se notan errores en cuanto al nombre del padre, pues se dice que éste es *Antonio Gómez Perera*, cuando en realidad es sólo *Antonio Gómez*. Además se ha omitido el nombre de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: Francisco Gómez y Josefa Pereira, y los maternos, Juan Antonio Morales y Vicenta Morales. —Y habiéndose ordenado la rectificación solicitada, se hace la presente publicación á sus efectos.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1077-v.fb.9.

COMERCIALES

Venta de carbonería

A los efectos de la ley, hacemos saber al público, que el suscrito Evaristo Remuñan, ha prometido vender á los también firmados Francisco Feans y Manuel Gesto, el negocio de carbonería de su pertenencia, sito en la calle Figueroa núm. 85, citando á todos los que tengan créditos contra esa casa, para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo las penas de la misma ley en vigencia.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Evaristo Remuñan.*—*Francisco Feans.*—*Manuel Gesto.*

1161-v.fb.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Hipólito Hermida y Juan Becga, el Baar y Café "El Dorado", despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Guaraní núm. 92, esquina Recinto. A ese efecto, notifico á quien se crea con algún derecho, para que comparezca ante la Escribanía de don Mario Henón, calle Rincón núm. 63, de 9 á 11 a. m., á deducirlos

en forma.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Pedro Enrich.*

1159-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la sociedad existente entre José Bianchi y Victorio P. Canessa, respecto del negocio de confitería "La Lira", establecido en la calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Bianchi. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle y número citados.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Victorio P. Canessa.—José Bianchi.*

1164-v.fb.10.

Venta de peluquería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Juan M. Falcón, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Cerro Largo núm. 59A, de esta ciudad. El que se considere con derecho ó sea acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, 13 de Enero de 1910.—*Antonio De Maio.*

1158-v.fb.10.

Venta del Royal Teatro

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don F. Visconti y Romano el "Royal Theatre", situado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre núms. 209, 211, 211A y 211B, con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, á que se presenten en la Secretaría de dicho teatro, dentro del término de treinta días, de 10 á 12 m.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Enrique Birard.*

1157-v.fb.10.

Al público

A los efectos legales, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituído una sociedad para continuar las operaciones del comercio que en el ramo de fábrica de calzado y talabartería, tenía el primero establecido en la calle Agraciada núm. 144, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Marcial Yañez.—Juan Abal.*

1160-v.fb.10.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Giugni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 1001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Lorenzo Rovella.*

1151-v.fb.6.

Hotel de la Barra de Santa Lucía

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Román Viña, mi casa de comercio situada en la Barra de Santa Lucía, que gira en el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y billar, conocida con el nombre de "Hotel de la Barra de Santa Lucía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, y se ruega á los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten ante ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues, finalizado ese plazo, el comprador no se responsabilizará por obligación alguna que se presentare.—Barra de Santa Lucía, Enero 12 de 1910.—*Juan Lareu.*

1150-v.fb.6.

Venta de despacho de bebidas

El que suscribe, participa haber formulado compromiso de venta de su casa de negocio, despacho de bebidas, situada en la calle Recinto núm. 82, al señor Angel Carmini. En consecuencia, previene á todos los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se presenten al mismo, con sus respectivos comprobantes, dentro de treinta días, contados desde la primer publicación del presente aviso. Pasado que sea este término, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Tettamanti.*

1152-v.fb.6.

Al público

Participamos al público, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender á favor de los señores don Antonio y don Manuel Cabezas, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "Flor Uruguaya", situada en esta ciudad, calle Salsipuedes núm. 147. Los acreedores se servirán pasar por dicho local, todos los días hábiles, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Antonio Dosil.—Constantino Dosil.*

1130-v.fb.5.

Renovación de sociedad

Por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1909, ante el escribano don Luis Q. Cardoso, ha sido renovado por un nuevo período de diez años, el contrato de sociedad que giraba bajo la razón social Benausse, Battier y Cía., formando parte de la nueva sociedad, los señores Carlos Battier, Félix Benausse y Julio Semaden, en calidad de socios solidarios, y los señores Carlos Benausse y César Gorri, en calidad de socios comanditarios. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta, y seguirá ocupándose de los mismos negocios en mayor escala.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Benausse, Battier y Cía.*

1134-v.fb.11.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de café y billar, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Vizoso y Martínez, en la calle Bartolomé Mitre núm. 203 (Baar Victoria), como así mismo se participa que el señor Vizoso ha vendido á don Manuel Pedronzo su parte social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Manuel Vizoso.—José Martínez.—Manuel Pedronzo.*

1138-v.fb.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, he comprado á don Alberto y don Carlos Olaondo, el depósito de venta de leche y kefir de la lechería "La Pura", situado en esta ciudad y en la calle Miguelete núm. 93. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Enrique Gorrondona.*

1137-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Ramón Carli y Manuel Rama, disolver la sociedad que en el ramo de aserradero, tornería, carpintería y fábrica de muebles á vapor, que giraba en esta plaza bajo la firma de Carli y Rama, establecida en esta ciudad, en la calle Colombia núm. 4, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rama. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ramón Carli.—Manuel Rama.*

1133-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 26 de Noviembre del pasado año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad en el ramo de carnicería, establecida en la Avenida General Flores núm. 255, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella, el ex socio don Oscar Parravicini, y separado don Francisco Zunino. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, Avenida General Flores núm. 255, dentro del término de treinta días. Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Oscar Parravicini. Francisco Zunino.*

1111-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 31 de Diciembre último, autorizada por el escribano don Eduardo Routin, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan M. Durán y Cía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Jaime Tallavull.—Juan M. Durán.*

1136-v.en.23.

Al comercio y al público

Participamos que don José Urgel ha resuelto separarse amigablemente de la sociedad "Urgel y Compañía", existente en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, y relativa al negocio que la indicada firma tiene en los ramos de almacén, tienda, talabartería, ferretería y otros, y que se harán cargo de todo el activo y pasivo que le corresponde al señor José Urgel, su otro socio y don Joaquín Urgel. Cualquiera persona que se considere con algún derecho, puede pasar por la casa calle Ocho de Octubre núm. 296, de esta capital, ó bien en el negocio aludido, dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Enero 10 de 1901.—*José Urgel.—Luis J. Urgel.—Joaquín Urgel.*

1110-v.fb.11.

Al comercio

Hacemos constar, por medio del presente, que queda sin efecto en todas sus partes, el compromiso de compra-venta que, respecto á las existencias que constituyen la Fotografía "La Favorita", sita en la casa calle Uruguay núm. 159, de esta ciudad, habíamos celebrado y publicado, con fecha 10 de Diciembre ppdo. de 1909. El señor do Pazo queda exento de toda responsabilidad, y yo, Domingo Vaccaro, como antes, único y exclusivo responsable y deudor de los créditos que tuviera la expresada fotografía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Domingo M. Vaccaro.—Manuel do Pazo.*

1112-v.fb.2.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Grande, con fecha 7 del presente, mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecido en la calle Rivera números 376 y 376A, y pido á los que tengan créditos pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal á hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 8 de 1910.— A ruego de Romualda Burzaco, *G. Bernat Serra.*

1096-v.fb.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan Gasset y Cía., propietaria de la "Farmacia Roma", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos Eduardo Garbarino. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo I. Sóñora, calle Treinta y Tres número 163A, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este llamado.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Juan Gasset y Cía.*

1100-v.fb.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha 5 del corriente he comprado á los señores Rocha y Cía., las existencias y demás útiles de la casa de comercio que poseían en la ciudad de Paysandú, denominada "La Victoria".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Fermín Goñi.*

1101-v.fb.9.

Aviso al público

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Con esta fecha, y por ante el escribano don José V. Nogueira, he vendido á don Cirilo Barnech, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en "Los Tapes", 12.a Sección de este Departamento, quedando el activo en créditos y el pasivo, de mi exclusivo cargo.— Durazno, Enero 7 de 1910.—*Antolín Ibarra.*

1125-v.fb.12.

Compra de casa de comercio

Al comercio y al público en general, hago saber: que habiendo comprado á don Antolín Ibarra las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecida en el paraje "Tapes", 12.a Sección de este Departamento, continuaré con el expresado giro, esperando seguirán dispensándome la misma protección.— Durazno, Enero 7 de 1910.—*Cirilo Barnech Obinchet.*

1113-v.fb.2.

Venta de almacén y billar

Se hace saber al público y al comercio que hemos vendido á los señores Rodolfo Spigno y Enrique Delmonte, el almacén y billar de nuestra propiedad sito en la calle 25 de Agosto núm. 226. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Rosa y Cía.*

1093-v.fb.9.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados declaramos haber convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de José Calvo Hnos., quedando á cargo del socio don José Calvo el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la calle Joaquín Requena núm. 170.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Calvo.—Francisco Calvo.*

1075-v.en.30.

Separación de socio

Por escritura pública autorizada ante el escribano y contador don Gregorio José Romay, ha quedado separado y desligado completamente de la sociedad Palmer, Moyá y Cía., el socio don Pedro Palmer, continuando la sociedad bajo la razón social de Moyá y Vallés en los mismos ramos ó sea la fabricación y venta de leg'as en general, marca "Estrella".—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Palmer, Moyá y Cía.—Pedro Palmer.—Moyá y Vallés.*

1074-v.en.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de Restaurant, sito en la calle Colonia núm. 444, á los señores Antonio Corelli y Alberto Musler. Los que se consideren con derechos, puedan presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Merlo.*

1080-v.en.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Fernández y Rodríguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 15 esquina Fe número 45, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Fernando Aiscar.*

1081-v.en.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender las existencias que forman el activo de la casa de comercio de mi extinto esposo don Luis Podestá, de conformidad con el concordato celebrado en Montevideo, con fecha 7 de Octubre de 1909, con la mayoría de los acreedores. Los acreedores que aún no hubiesen podido justificar sus créditos en el juicio sucesorio, ó que estos no hayan sido declarados en el inventario judicial, deberán hacerlo dentro del término de treinta días en el expresado juicio, ó ante mi apoderado don Diego Garat.—Trinidad (Departamento de Flores), Enero 5 de 1910.—*Ambrosia G. de Podestá.*

1122-v.fb.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Carrasquet y García, todas las existencias de la casa de comercio y fábrica de baldosas que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, en la Avenida General Rondeau números 202 y 204. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes al citado domicilio, con objeto de hacer efectivos sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Zenón Soler.* 1068-v.en.29.

Venta de negocio

Por el presente se hace saber que doña Manuela Rey de Orfila ha vendido hoy, por ante el escribano don Manuel C. Domínguez, á favor de don Domingo Fuentes, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de compra y venta de objetos usados, establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 83, que gira bajo la razón de "Bardauca y Cía.".—Se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Manuela Rey de Orfila.*

1070-v.fb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Castro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Juan García.*

1071-v.fb.6.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Vicente Lattaro, las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Miguel Barreiro núm. 270, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Indalecio Coyo.—Vincenzo Lattaro.*

1063-v.en.28.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Nueva Palmira, esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Luis Perrone Crosa.—Ramón Antelo.*

1062-v.en.28.

Venta de despacho de bebidas

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Antonio Rodo el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, lo que hago presente á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Bernardo García Garrido.*

1047-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio que he vendido al señor Tomás Goñi, las existencias de mi casa de comercio situada en La Paz, Departamento de Canelones, y que todos los que tengan créditos contra dicha casa, deben presentar los comprobantes dentro del término de treinta días, á los efectos legales.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*L. C. Bonomi.*

1044-v.en.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la Estación, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Rivara Hnos.*

1049-v.en.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Nacional esq. de la Plaza, Villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Sucesión de Francisco Laguzzi.*

1048-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Habiendo el que suscribe, con fecha 11 del actual y ante el escribano don Andrés Macchitelli, prometido vender á don Emilio Alvarez, las existencias de su casa de comercio situada en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, previene á los acreedores que hubiere, á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Domicilio para presentarse los acreedores: dicha casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Marcelino Font.*

1036-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, en la ciudad del Durazno el 22 del corriente mes y año, quedó disuelta de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, giraba bajo la firma de Temperán y Sapriza, en el Arroyo de los Perros, 5.a sección judicial del Departamento del Durazno, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio Segundo Temperán (hijo).—Durazno, Diciembre 30 de 1909.—*Segundo Temperán (hijo).—Emilio Sapriza.* 1035-v.en.25.

Disolución de sociedad

A los efectos pertinentes, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida con asiento en la ciudad de Rocha, quedando á cargo del firmante don Florentino Rubio, el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Florentino Rubio.—José M.a Rubio.*

1038-v.en.25.

Disolución de sociedad

De común acuerdo han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Francisco Andrés López, disolver la sociedad que en el ramo de molino y fidelería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma de López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Andrés López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Diciembre 29 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

1050-v.en.27.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy hemos prometido vender á los señores Manuel Pena y Jesús Rodríguez, el negocio de panadería de nuestra propiedad, denominado "La Nautilus", establecido en la calle Reducto núm. 105, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio, se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Estévez y Domínguez.*

1027-v.en.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Antonio Tarife la carnicería de mi propiedad, situada en la Avenida de la Paz núm. 42. A los efectos de la ley, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Pedro Pastorino.* 1028-v.en.23.

Venta de casa de comercio

Los que suscribimos el presente, declaramos que hemos resuelto vender á don Pedro Scavino, todas las existencias de nuestra casa de comercio, que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Sauce de Timote, de este Departamento. A los efectos legales, hacemos la presente publicación, para que dentro del término de la ley, se presente en nuestro domicilio todo el que se considere acreedor á la firma social de Segundo y Vicente Durán.—Sauce de Timote (Departamento de Florida), Diciembre 28 de 1909.—*Segundo y V. Durán.*

1025-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Jesús Alvarez y don Juan Montans, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Piedad núm. 129, en el ramo de barraca de carbón y depósito de cereales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, llamando á todos mis acreedores para que entro del término de treinta días se presenten con sus respectivos justificativos á la mencionada casa.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Juan F. Fassio.*

1015-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que, por escritura autorizada con esta fecha aquí, ante el escribano don Arturo E. Mouliá, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería, platería y bazar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo núm. 104, y la que giraba bajo la razón social de Carvajal y Arellano, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Ovidio E. Carvajal, quien continuará el giro de la casa con su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Trinidad, Diciembre 27 de 1909.—*Ovidio E. Carvajal.—Luis Arellano.*

1051-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso ponemos en conocimiento del público que, por escritura de fecha 21 del corriente autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida entre los firmantes, quedando á pertenecer exclusivamente á don Ramón Amado y don Lizardo M. Collazo, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 425, en los ramos de colchonería, mueblería y baulería. Se emplaza á cualquier acreedor que existiese para que comparezca á dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Montes.—Ramón Amado.—Lizardo M. Collazo.*

999-v.en.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la fabricación de cuerdas y piolines y elaboración de cerdas, en el paraje de Maroñas, en este Departamento, sobre el camino nacional, con asiento principal para las operaciones del negocio en la calle Agraciada núm. 200, cuya sociedad ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Amorós y Juan, desligándose de toda participación é interés en esa sociedad el socio don Gabriel Juan y Oliver, y quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Bartolomé Amorós, y á cargo de este último los créditos

pasivos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar con los justificativos correspondientes por la casa calle Agraciada núm. 200, dentro del término de 30 días. A los fines que corresponda se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. — *Gabriel Juan y Oliver.—Bartolomé Amorós.*

1006-v.en.28.

Venta de farmacia

Habiendo celebrado compromiso de vender á favor de don Ignacio Frades, la farmacia de mi propiedad establecida en el pueblo de Los Pocitos, calle Pereira núm. 71, así lo hago saber al público y al comercio para que los que se consideren acreedores hasta hoy, se presenten á cobrar lo que se les deba, corriendo el negocio por cuenta del comprador desde el día de mañana inclusive.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Manuel Castillo.*

1000-v.en.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Ramón Mato, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Tacuarembó núm. 14 esquina á la de La Paz núm. 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Lavalleja núm. 69, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.— *José Bonifacino.—Antonio Dalto.*

987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Carlos E. Simón, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Altieri, Ambrosoli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan C. Altieri.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Juan C. Altieri.—Enrique Ambrosoli Bonomi.—Raúl D. Estévez Cheperena.*

988-v.en.20.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social Pérez y García, establecida en Chamizo, 3.a sección, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la liquidación, citamos á todos los que se consideren con derecho al cobro de cuentas, á presentarse con los justificativos necesarios en nuestra casa, donde serán pagadas hasta el día diez de Febrero de 1910. Pasada esta fecha no se atenderá reclamación alguna.—San José, Diciembre 23 de 1909.— *Lázaro Pérez.—Tomás I. García.*

1003-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Isidoro Vidal con fecha 20 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social Bayón y Bazzi, en los ramos de cochería, talabartería, servicio fúnebre y depósito de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio Arquímedes C. Bayón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Diciembre 23 de 1909.—*Arquímedes C. Bayón.—Basilio A. Bazzi.*

1004-v.en.21.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Moll y Ortiz, tomando á su cargo el señor Rafael A. Moll todo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Rafael A. Moll. —Herminio Ortiz.*

982-v.en.19.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público y al comercio en particular, que con esta fecha he vendido al señor Mauricio Ramis, todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla Negra, 2.a sección de este Departamento, cuya existencia alcanzó á la suma de *cuatrocientos veinticinco pesos* con *sesenta y cuatro centésimos.*—Rivera, Diciembre 22 de 1909.—*Anacleto Esteves.*

1024-v.en.30.

Disolución de sociedad

Montevideo, Diciembre 22 de 1909.

Señor.... Muy señor mío: Participo á usted que por escritura autorizada ante el escribano don Eduardo Pittaluga, ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BARBER y SCOURFIELD, en el ramo de sastrería. El activo y pasivo de la extinguida firma ha pasado, en virtud de la nombrada escritura, á mi exclusivo cargo desde esta fecha. Esperando merecer de usted la misma confianza que dispensó á la firma anterior, me suscribo de usted atento y S. S.—*A. J. Barber.*

681-v.en.19.

Al comercio

El que suscribe participa que ha proyectado comprar al señor Gerónimo Gonzatto (hijo) la casa de negocio denominada "Pensión La Porteña", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo núm. 103. Con tal motivo previene que los que tengan créditos contra el referido establecimiento ó se consideren con derecho á algún reclamo sobre el mismo, deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la misma casa, dentro de treinta días, contados desde la primera publicidad del presente aviso; todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado que sea dicho término, no oirá reclamo alguno, quedando exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.— *José Blanco.*

973-v.en.23.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que amplía las disposiciones contenidas en el artículo 229 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender á favor de los señores Marcelino, Mario y Pedro Pilar Centurión y á don Francisco Varesini, las existencias en mercaderías de mi casa de comercio, que en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, tengo establecida en esta plaza y que gira bajo la firma de mi sola persona, quedando el activo y pasivo á mi cargo, lo que prevengo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso á deducir sus derechos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*F. Marexiano* (hijo).

974-v.en.23.

Peluquería "L'Elegance"

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos vendido la peluquería, mercería y agencia de colocaciones de nuestra propiedad, denominada "L'Elegance", situada en esta ciudad, calle Soriano núm. 14, al señor Joaquín Luongo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*A. Valentini.—Nicolás A. Valentini.*

970-v.en.18.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Valentini la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores números 135 y 135A. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Pedro R. Suárez.*

971-v.en.18.

Peluquería "Begonia"

Ponemos en conocimiento del comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Felitti, nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Begonia", establecida en la calle Andes núm. 239, gira bajo la razón de Eduardo Carralón y Cía. Todos los que se consideren con derecho puedan pasar dentro de los treinta días, á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno. En cumplimiento de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Carralón y Cía.—Carlos Felitti.*

967-v.en.22.

Venta de lechería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he vendido á doña Josefa Gómez, el negocio que en el ramo de lechería tenía establecido en la calle Colón núm. 135. —Montevideo, Diciembre 20 de 1909. — *Francisco Dell'Anna.*

976-v.en.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que con negocio de almacén y mercería, establecido en la calle Médanos núm. 272 esquina San Salvador, giraba bajo la firma Manuel Aguiar é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Manuel Aguiar, y separado de la casa el señor Jesús Aguiar. Los que se consideren acreedores ó con derecho á la citada casa, deben recurrir á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el señor Manuel Aguiar quedará exento de toda obligación y responsabilidad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Manuel Aguiar. —Jesús M. Aguiar.*

965-v.en.16.

Al comercio

Se hace saber al comercio que por escritura pública celebrada ante el escribano don Juan José Segundo, el día 18 de Diciembre del corriente año, el señor Eugenio C. Legrand (hijo) ha hecho cesión de las existencias depositadas en la calle San José núm. 117, propiedad de don Francisco Mayo, con poder de dicho señor y con consentimiento y previa intervención de sus acreedores.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.

966-v.en.16.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura pasada por ante el escribano don Enrique F. Berro, he vendido á don Juan Guegaimburo todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en esta ciudad, calle Daymán esquina Colón, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará el comprador libre de toda obligación.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*José Juan Iraola.*

943-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Murguia y Cesio, con asiento en la calle Arapey esquina Sarandí, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, denominada "La Gran Despensa", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 484 del Código de Comercio, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Murguia. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 17 de 1909. —*Enrique Aquiles Cesio.—Enrique Murguía.*

942-v.en.21.

Venta de casa de comercio

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Maldonado núm. 541, á los señores E. Ramírez y J. Aquistapache, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha.— Montevideo, Diciembre 17 de 1909.—*Enrique Nario.*

932-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor José Zunino, mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Juan Bonifacino.*

925-v.en.17.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Ulises W. Riestra, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que con el nombre "La Esmeralda" teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de sombrerería, mercería y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo los socios Angel P. Montaldo y Rudecinda Amaro de Viñoly, esta última como socia comanditaria y en representación de su hijo Angel Viñoly, quedando separado de la casa el señor Pedro A. Sierra.—Florida, Diciembre 15 de 1909. —*Pedro A. Sierra.—Rudecinda A. de Viñoly.—Angel P. Montaldo.*

1091-v.fb.1.o.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Jacinto Reherman, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., tenía establecida en Picada de la Laguna de Arapey Grande, 4.a sección rural, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 13 de 1909.—*A. Elorza.*

923-v.en.17.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio especialmente, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, he vendido á mis hijos Rafael y Pedro Cosentino (hijo), mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Cagancha núm. 67. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 12 de 1909.—A ruego de don Pedro Cosentino, por no saber firmar: *Pedro Osorio y Franco.*

1014-v.en.22.